



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Viernes, 8 de mayo de 1998 – Número 92

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

PÁG

1. Disposiciones generales

- 1.3 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.—Orden de 23 de abril de 1998 por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a centros docentes, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actividades en materia de defensa del consumidor y usuario..... 2.810
- 1.3 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.—Orden de 23 de abril de 1998 por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios..... 2.811
- 1.3 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.—Orden de 23 de abril de 1998 por la que se establecen las normas para la concesión de subvenciones a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor..... 2.813

2. Personal

- 2.3 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Elevación a definitivas de las listas de admitidos y excluidos y convocatoria para la celebración de la primera prueba para la cobertura de treinta y cuatro plazas del Cuerpo de Agentes del Medio Natural..... 2.814

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Depositado a disposición del público en el Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos el pacto extraestatutario del convenio colectivo de la empresa «Marcos Restegui, S. A.»..... 2.817
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes de información pública para construcciones en suelos no urbanizables..... 2.817
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Notificación de acuerdo de iniciación de expediente por infracción en materia de pesca marítima..... 2.818

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.—Resoluciones anunciando concursos y subasta procedimiento abierto..... 2.818
- 4.2 Consejería de Presidencia.—Notificación a los interesados de expediente adjudicado en el mes de marzo de 1997 no incluido en la relación publicada con fecha 24 de abril de 1998..... 2.819

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales..... 2.819
- Delegación del Gobierno en Cantabria..... 2.820

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

- Argoños y Santander..... 2.825

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander..... 2.826
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega..... 2.826
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña..... 2.827
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera..... 2.829

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander..... 2.830
- Juzgados de lo Social Números Dos y Cuatro de Cantabria..... 2.831
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales..... 2.832

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Colegio Público Pintor Agustín Riancho..... 2.832

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 23 de abril de 1998 por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a centros docentes, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actividades en materia de defensa del consumidor y usuario.

La Constitución Española establece en su artículo 51 que «los poderes públicos garantizarán y promoverán la información y educación de los consumidores y usuarios en materia de consumo». En desarrollo de aquélla, la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, considera un derecho básico de los consumidores «la información correcta sobre los diferentes productos o servicios y la educación y divulgación para facilitar el conocimiento sobre un adecuado uso, consumo y disfrute».

La Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que tiene asumidas las competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de defensa del consumidor y usuario recogidas en el artículo 23.6 del Estatuto de Autonomía, aplicando los principios anteriormente expuestos, ha previsto incluir en el presente ejercicio presupuestario la correspondiente dotación destinada a subvencionar actividades en materia de consumo de centros docentes, asociaciones e instituciones y personas sin ánimo de lucro que desarrollan su labor en el ámbito territorial de Cantabria.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 39.2 de la Ley de Cantabria 3/84, de 26 de abril,

DISPONGO

Artículo primero.—Beneficiarios.

1. Los centros docentes, asociaciones e instituciones y personas sin ánimo de lucro, que presenten proyectos de actividades en materia de consumo, y que tengan como destinatarios a alumnos de EGB, Bachillerato Unificado Polivalente, FP, escuelas universitarias, facultades, padres de alumnos, profesorado o colectivos de productores y comerciantes, podrán beneficiarse en 1998 de subvenciones para la realización de actividades o programas específicos relacionados en el artículo 3 de la presente Orden.

2. El procedimiento para la concesión de las ayudas se ajustará a los principios de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y del Real Decreto 2.225/93, de 17 de diciembre.

3. La concesión de estas subvenciones se encuentra sometida a un régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2.—Financiación.

Las subvenciones que se concedan durante el presente ejercicio se imputarán a la partida 10.3.4131.480, correspondiente a los presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1998, que dispone de una dotación de 1.400.000 pesetas, para financiar lo recogido en esta Orden.

Artículo 3.—Objeto.

Podrán ser objeto de ayuda o subvención las actividades de información, formación, educación y defensa de los consumidores y usuarios y cuantos objetivos están contemplados en la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Artículo 4.—Solicitudes.

Las solicitudes de subvenciones, firmadas por el presidente o representante legal de la entidad, se dirigirán a la

Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de acuerdo con el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, y acompañada de la siguiente documentación:

- Descripción de objetivos, metodología a emplear, actividad a desarrollar, duración y número de participantes.
- Indicadores concretos que permitan evaluar sus resultados.
- Presupuesto.

Artículo 5.—Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán ser presentadas dentro del plazo de un mes desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Artículo 6.—Instrucción y valoración.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento y redacción de la propuesta destinada a concretar los beneficiarios y las cuantías que se otorguen será una comisión integrada por el director general de Sanidad y Consumo, que la presidirá; el jefe de Servicio de Consumo y el jefe de Sección de Normativa y Procedimiento Sancionador, que intervendrán como vocales; así como el jefe de Sección de Inspección que ejercerá como secretario, con voz y voto.

2. La comisión prevista en el punto anterior presentará sus propuestas basadas de conformidad con los siguientes criterios:

- Calidad e incidencia del programa presentado.
- Número de alumnos a los que vaya a afectar el programa y su nivel educativo.
- Perfil de personas a las que vaya dirigido.
- Grado de incidencia social entre los consumidores.
- Material de trabajo que se elabore para su posterior utilización.
- Grado de cofinanciación de los programas propuestos.
- Cuantía de las ayudas percibidas en anteriores ejercicios y grado cumplimiento de las actividades propuestas en ellos.

Artículo 7.—Resolución.

El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, una vez vista la propuesta de Resolución, resolverá sobre las peticiones de concesión de ayudas económicas denegando o concediendo las mismas con indicación, en este último caso, de la cuantía otorgada.

2. La Resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Contra la Resolución del consejero, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, desde el día en que se produzca publicación de la misma.

Artículo 8.—Cuantía y pago de las ayudas.

1. El importe de la subvención concedida no podrá superar, en ningún caso, el 75% del presupuesto total de gastos de la actividad o programa propuesto.

2. Cuando la cuantía concedida sea superior a 250.000 pesetas, el pago de la subvención se efectuará en dos plazos, el primero del 75% una vez aprobada la concesión de la subvención y el segundo del 25% restante antes del mes de noviembre del ejercicio en curso, una vez justificado lo anteriormente recibido. Cuando sea inferior a dicha cantidad, se podrá adelantar la totalidad de la misma.

Artículo 9.—Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados a:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en el plazo, forma y condiciones expresados en la solicitud, debiendo comunicar con quince días de antelación cualquier cambio en el proyecto por causa ajena a la voluntad de la organización.

b) Organización de seminarios, jornadas de estudios y mesas redondas sobre temas relacionados, exclusivamente, con la protección y defensa de los consumidores y usuarios.

c) Asistencia a cursos de formación de monitores de consumo o expertos en la materia, tanto en los niveles básicos como de diplomados.

d) Organización y puesta en funcionamiento de los servicios de asesoría jurídica y asistencia técnica a consumidores y usuarios.

e) Realización de programas informativos y/o educativos, así como edición de publicaciones.

f) Ejecución de programas específicos destinados a conseguir objetivos concretos en defensa de los consumidores o usuarios.

g) Funcionamiento de gabinetes de información al consumidor constituidos en los locales abiertos al público durante un mínimo de cuatro horas diarias.

Artículo 4.—Solicitudes.

1. Las solicitudes de subvenciones, firmadas por el presidente o representante legal de la asociación, se dirigirán a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de acuerdo con el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden.

2. La solicitud deberá verse acompañada por el acuerdo de aprobación de la misma efectuado por la junta rectora; una memoria de actividades realizadas durante el año anterior; un balance de la situación económica al día 31 de diciembre anterior, donde se hagan constar detalladamente los ingresos percibidos y los gastos efectuados; y por un certificado del secretario de la asociación acreditativo del número de asociados y de las cuotas recaudadas durante los dos últimos ejercicios.

3. En función de la propuesta de actividades, con arreglo a los apartados previstos en el artículo 3 de esta Orden, deberá acompañarse la siguiente documentación, según los supuestos:

a) Jornadas y cursos:

—Plan de seminarios, jornadas y mesas redondas comprensivo de memoria explicativa, programa didáctico, presupuesto, lugar y calendario de celebración.

—Plan de asistencia a cursos básicos y de diplomados en consumo convocados por las Comunidades Autónomas o el Instituto Nacional del Consumo, con indicación del número de asistentes participantes en cada uno de ellos.

b) Asesoramiento jurídico/técnico y gabinetes de información:

—Certificado de la secretaría, con el visto bueno del presidente, en el que figure nominativamente el personal dedicado a este asesoramiento, junto con el detalle de los gastos correspondientes.

c) Programas específicos:

—Memoria explicativa de la necesidad y utilidad de los mismos, así como una descripción generalizada de los colectivos afectados, localización geográfica, repercusiones sociales, etc.

—Estructura de la acción, detallando la metodología a aplicar, personal que ha de participar, con indicación del que sea voluntario o retribuido, y apoyos institucionales con los que pueda contarse.

—Cálculo de costes, mediante la elaboración de un presupuesto donde se valoren, por apartados, los gastos de cada una de las acciones programadas y en el que debe figurar necesariamente la aportación económica de la organización solicitante.

—Calendario donde se hagan constar las fechas de realización de las actividades programadas.

Artículo 5.—Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán ser presentadas dentro del plazo de un mes desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Artículo 6.—Instrucción y valoración.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento y redacción de la propuesta destinada a concretar los beneficiarios y las cuantías que se otorguen será una comisión integrada por el director general de Sanidad y Consumo, que la presidirá; el jefe de Servicio de Consumo y el jefe de Sección de Normativa y Procedimiento Sancionador, que intervendrán como vocales; así como el jefe de Sección de Inspección que ejercerá como secretario, con voz y voto.

2. La comisión prevista en el punto anterior presentará sus propuestas basadas de conformidad con los siguientes criterios:

a) Implantación territorial de la Asociación en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Número de socios.

c) Recursos económicos de que dispone.

d) Grado de cofinanciación de los programas propuestos.

e) Número de destinatarios reales o potenciales a los que se dirigen las actuaciones.

f) Respecto a los programas específicos propuestos se valorará el contenido, la relevancia a efectos de protección de los consumidores y usuarios y el impacto social del mismo.

g) Cuantía de las ayudas percibidas en anteriores ejercicios y grado de cumplimiento de las actividades propuestas en ellos.

Artículo 7.—Resolución.

1. El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, una vez vista la propuesta de Resolución y tras valorar la documentación aportada, resolverá sobre las peticiones de concesión de ayudas económicas denegando o concediendo las mismas con indicación, en este último caso, de su cuantía.

2. El plazo máximo para la Resolución del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Contra la Resolución del consejero, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, desde el día en que se produzca la notificación del acuerdo recaído sobre cada solicitud presentada.

Artículo 8.—Cuantía de las ayudas.

1. El importe de la subvención concedida no podrá superar, en ningún caso, el 75% del presupuesto total de gastos de la actividad o programa propuesto.

2. Cuando la cuantía concedida sea superior a 250.000 pesetas, el pago de la subvención se efectuará en dos plazos, el primero del 75% una vez aprobada la concesión de la subvención y el segundo del 25% restante antes del mes de noviembre del ejercicio en curso, una vez justificado lo anteriormente recibido. Cuando sea inferior a dicha cantidad, se podrá adelantar la totalidad de la misma.

Artículo 9.—Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados a:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en el plazo, forma y condiciones expresados en la solicitud, debiendo comunicar con quince días de antelación cualquier cambio en el proyecto por causa ajena a la voluntad de la organización.

2. Rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, que podrá ser ampliado por razones excepcionales a propuesta del órgano gestor del crédito previo informe de la Intervención Delegada, mediante la presentación de una memoria justificativa y de los documentos o facturas originales, numerados y ordenados por cada concepto, donde figure claramente especificado el correspondiente número de identificación fiscal, en los cuales se hagan constar todos los gastos ocasionados durante el transcurso de las actividades.

3. Comunicar a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a que hace referencia el artículo siguiente, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Diputación Regional de Cantabria.

5. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión, en su caso, del programa o actividad la leyenda: «Subvencionado por el Gobierno Regional de Cantabria».

Artículo 10.—Órgano de control.

El Servicio de Consumo será el órgano administrativo encargado de comprobar la realización de las inversiones, actuaciones y programas, así como el efectivo cumplimiento de los objetivos marcados en aquéllos.

Artículo 11.—Incumplimientos.

El incumplimiento por parte de los beneficiarios de alguna de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes de esta Orden o de las respectivas convocatorias, supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para percibir cualquier otra ayuda o subvención en el futuro, sin perjuicio de la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, con sus intereses legales de demora, a la Tesorería de la Diputación Regional de Cantabria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», aplicándose retroactivamente desde el día 1 de enero de 1998.

Santander, 23 de abril de 1998.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

ANEXO

Solicitud de subvenciones para programas y actividades de asociaciones de consumidores y usuarios

Datos del presidente o representante legal de la asociación.

- Nombre y dos apellidos:
- Domicilio:
- CP:
- NIF: ... Teléfono: ...

Datos de la asociación.

- Denominación:
- Domicilio estatutario:
- CP:
- CIF: ... Teléfono: ...
- Número de registro de asociaciones de consumidores y usuarios de Cantabria:

Datos de la actividad objeto de subvención.

- Denominación:
- Número de participantes o beneficiarios:
- Lugar y fechas en que se realizará la actividad:
- Presupuesto total:

Financiación.

- Aportación de la asociación:
- Aportación de los participantes:
- Aportación otras entidades:

Subvención que se solicita: ... pesetas.

- Datos bancarios codificados del perceptor de la subvención:

Santander, ... de ... de 1998.

Firma y sello,

Fdo.:

Documentos que se adjuntan:

Excelentísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

98/112294

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 23 de abril de 1998 por la que se establecen las normas para la concesión de subvenciones a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

Con el fin de dar cumplimiento al derecho de información recogido en la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, la Diputación Regional de Cantabria ha incluido en sus presupuestos generales para 1998 una dotación destinada a financiar actividades o trabajos que permitan impulsar y desarrollar por la Oficinas Municipales su política de asesoramiento y protección a los consumidores y usuarios.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 39.2 de la Ley de Cantabria 3/84, de 26 de abril,

DISPONGO

Artículo 1.—Beneficiarios.

1. Todas las Oficinas Municipales de Información al Consumidor radicadas en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria tendrán derecho a percibir en 1998 una subvención en cuantía variable, de acuerdo con las previsiones del ejercicio presupuestario.

2. El procedimiento para la concesión de las ayudas se ajustará a los principios de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y del Real Decreto 2.225/93, de 17 de diciembre.

3. La concesión de estas subvenciones no está sometida a un régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2.—Financiación.

Las subvenciones que se concedan durante el presente ejercicio se imputarán a la partida 10.3.4131.460, correspondiente a los presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1998.

Artículo 3.—Objeto.

Las ayudas irán destinadas a financiar gastos originados por:

- a) Programas y/o cursos de capacitación y perfeccionamiento impartidos a los trabajadores fijos de las mismas.
- b) Actividades de información, formación o educación en materia de consumo destinadas a la población del término municipal donde radique la Oficina.
- c) Edición de publicaciones propias en materia de consumo.

Artículo 4.—Solicitudes.

Los Ayuntamientos que deseen solicitar estas ayudas deberán formalizar sus peticiones mediante escrito dirigido a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que deberá ser acompañado por una memoria detallada y descriptiva de los programas a desarrollar; por el presupuesto de los mismos, y por la certificación del acuerdo plenario mediante el que haya sido aprobado el esquema de actividades.

Artículo 5.—Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán ser presentadas dentro del plazo de un mes desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Artículo 6.—Instrucción y valoración.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento y redacción de la propuesta destinada a concretar los beneficiarios y las cuantías que se otorguen será una comisión integrada por el director general de Sanidad y Consumo, que la presidirá; el jefe de Servicio de Consumo y el jefe de Sección de Normativa y Procedimiento Sancionador, que intervendrán como vocales; así como el jefe de Sección de Inspección que ejercerá como secretario, con voz y voto.

2. La comisión prevista en el punto anterior presentará sus propuestas basadas de conformidad con los siguientes criterios:

a) Recursos económicos de que dispone en la partida presupuestaria correspondiente de los presupuestos municipales.

b) Grado de cofinanciación de los programas propuestos.

c) Número de destinatarios reales o potenciales a los que se dirigen las actuaciones subvencionables.

d) Cuantía de las ayudas percibidas en anteriores ejercicios y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

Artículo 7.—Resolución.

1. La concesión de la subvención y su cuantía, una vez vista la propuesta de Resolución correspondiente, será acordada motivadamente y comunicada a cada Ayuntamiento solicitante por la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

2. El plazo máximo para la Resolución del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Contra la Resolución del Consejero, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes.

Artículo 8.—Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de la ayuda económica no podrá sobrepasar el 50% del presupuesto presentado para cada programa o actividad por la Corporación Local.

2. La subvención se hará efectiva una vez acreditada ante la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la realización de las actuaciones y programas.

Artículo 9.—Obligaciones de los beneficiarios.

Los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones están obligados a:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en el plazo, forma y condiciones expresados en la solicitud, debiendo comunicar con quince días de antelación cualquier cambio en el proyecto por causa ajena a la voluntad de la organización.

2. Rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, que podrá ser ampliado por razones excepcionales a propuesta del órgano gestor del crédito previo informe de la Intervención Delegada, mediante la presentación de una memoria justificativa y de los documentos o facturas originales, numerados y ordenados por cada concepto donde conste claramente especificado el correspondiente número de identificación fiscal, en los cuales se hagan constar todos los gastos ocasionados durante el transcurso de las actividades.

3. Comunicar a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a que hace referencia el artículo siguiente, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General del Gobierno de Cantabria.

5. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión, en su caso, del programa o actividad

la leyenda: «Subvencionado por el Gobierno Regional de Cantabria».

Artículo 10.—Órgano de control.

El Servicio de Consumo será el órgano administrativo encargado de comprobar la realización de las inversiones, actuaciones y programas, así como el efectivo cumplimiento de los objetivos marcados en aquéllos.

Artículo 11.—Incumplimientos.

El incumplimiento por parte de los beneficiarios de alguna de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes de esta Orden o de las respectivas convocatorias, supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para percibir cualquier otra ayuda o subvención en el futuro, sin perjuicio de la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, con sus intereses legales de demora, a la Tesorería de la Diputación Regional de Cantabria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», aplicándose retroactivamente desde el día 1 de enero de 1998.

Santander, 23 de abril de 1998.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

98/112287

2. Personal**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

En uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del excelentísimo señor consejero de Presidencia, según Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial de Cantabria», número 240, de 2 de diciembre), y habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para la cobertura mediante el sistema de oposición de treinta y cuatro plazas del Cuerpo de Agentes del Medio Natural de esta Consejería, convocando mediante Orden de la Consejería de Presidencia de 15 de octubre de 1997 («Boletín Oficial de Cantabria», número 211, de fecha 22 del mismo mes); por la presente Resolución,

DISPONGO

1.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos que se relacionan en el anexo I. Al no haber solicitudes válidas para acceso por promoción interna ni para la plaza reservada para persona con discapacidad igual o superior al 33%, dichas plazas se acumulan a las de acceso libre.

2.- Declarar excluidos definitivamente, por las causas que para cada uno se especifican, a los aspirantes que se relacionan en el anexo II.

3.- Convocar a los aspirantes admitidos a la celebración de la primera prueba (aptitud física) el día 25 de mayo de 1998, a las nueve horas, en la casa forestal del monte Corona, sito en la localidad de La Hayuela (Cantabria). Los aspirantes deberán acudir provistos de mochila o morral, y de su documento nacional de identidad.

4.- Ordenar la publicación de esta Resolución y de sus anexos en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de anuncios de esta Consejería, de la Dirección

General de Función Pública y de la Dirección General de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, ambas en su redacción actual, previa comunicación a la Consejería de Presidencia (artículo 74.7 de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria).

Santander, 21 de abril de 1998.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

ANEXO I

Relación de solicitudes admitidas

Convocatoria: Agentes Medio Natural.

APELLIDOS .	NOMBRE	D.N.I.
ABUIN	AIDO	76778016
ACEBO	URSULA	20193599
ACEVEDO	FERNANDEZ	71415066
ACORDAGOITIA	OBIETA	30633136
ADELL	SANCHO	47620492
AGUEROS	MERE	72126214
AGUERRI	FERNANDEZ	25171938
AJA	ORTIZ	20191588
ALMAGRO	BERENGUEL	4589320
ALONSO	CARRANCEDO	13978824
ALONSO	FERNANDEZ	9782295
ALONSO	GOMEZ	33994932
ALONSO	SANZ	44900198
ALONSO	SUAREZ	9802390
ALONSO	SUAREZ	9782495
ALVAREZ	AMIGO	33570665
ALVAREZ	LOPEZ	9774712
ALVAREZ	MENENDEZ	11433820
AMIGO	LAGO	71501677
AMO	RODRIGUEZ	9296529
ARANAS	LEGARRA	78865003
ARANGUENA	GUEMES	13152898
ARIAS	HIDALGO	11413854
ARRESE	LEJARCEGUI	41623446
ARRIBAS	PASCUAL	3470261
ARROYO	RASTRILLA	13166962
ASENJO	ORTEGA	13145442
AYERBE	ACASUSO	306421177
BAHILLO	MARTIN	13788385
BALLESTEROS	SANTIBANEZ	22739590
BARBERO	GARCIA	7946672
BARBERO	GARCIA	7950498
BARDON	BARREDA	13932714
BARRIO	LOPEZ	16805245
BARRIOLUENGO	CALDERON	9784113
BARRIOLUENGO	CALDERON	71420274
BAZAGA	SUEIRO	36124061
BENAGES	LORENZO	79090849
BENITO	FRATSOLI	16563131
BERMUDEZ	FERNANDEZ	52119025
BLAZQUEZ	GARCIA	2213076
BORDA	OIZ	33429713
BRUGOS	LARGO	9752258
BUITRAGO	GOMEZ	13794832
CABELLO	MARTINEZ	10204494
CABEZA	LOPEZ	71926177
CABO	SANCHEZ	51931328
CALDERON	REVILLA	12761339
CAMPO	PALACIOS	25179729
CANALES	FERNANDEZ	13773783
CARRACEDO	MARTIN	20195232
CASAÑAS	GARCIA	43044979
CASAJUS	GOROSTIAGA	33440911
CASANOVA	RODRIGUEZ	13918542
CASARES	ALONSO	13791667
CASARES	ALONSO	72129941
CASTAÑEDA	REVUELTA	13935842
CASTANO	FERNANDEZ	11894338
CASTREJON	COIRADAS	6560917
CERCADILLO	MORENO	2219316
CHAO	GOAS	76569433
CIMAS	CARBAJO	11421228
COLINO	LUCIO	13155498
COMUNAS	SANCHEZ	70981190
CONTRERAS	MARTINEZ	45420272
COS	DIAZ	13930652
CRESPO	FERNANDEZ	44433638
CRESPO	ORTIZ	13759763
DELGADO	ESTANGUI	2873638
DELLEPIANE	PALOMINO-RENDON	12374180
DIAZ	GIL	27323962
DIAZ	MARTINEZ	52965274
DIEZ	RODRIGUEZ	9259665
DIOS	MELCON	9780695
DOMINGUEZ	GOMEZ	4585284
DUQUE	GOMEZ	5912161
ESCOBAR	BLANCO	13942884
ESCOLAR	GARCIA	3460235
	RAFAEL	76778016
	MIGUEL ANGEL	71415066
	MOISES	30633136
	ROBERTO	47620492
	CESAR	72126214
	BEATRIZ	25171938
	SERGIO	20191588
	MARTIN	4589320
	JORGE	13978824
	PILAR	9782295
	TOMAS	33994932
	HECTOR	44900198
	JOSE ANTONIO	9802390
	MARISOL	9782495
	ANTONIO	33570665
	MARCOS	9774712
	ERNESTO	11433820
	GERARDO	71501677
	MANUEL DEL	9296529
	JOSE CARMELO	78865003
	ALBERTO	13152898
	LUCIO	11413854
	IGOTZ	41623446
	M DE LA O	3470261
	ANTONIO JULIAN	13166962
	JOSE LUIS	13145442
	JAVIER DE	306421177
	MANUEL	13788385
	AITOR	22739590
	JOSE MANUEL	7946672
	JOSE MARIA	7950498
	LUIS MARIANO	13932714
	ALFREDO	16805245
	TSIDRO	9784113
	PABLO LUIS	71420274
	FCO JAVIER	36124061
	LUIS DARIO	79090849
	ROBERTO	16563131
	JOSE MARIA	52119025
	ROBERTO	2213076
	EDUARDO	33429713
	J. CARLOS	9752258
	JOSE LUIS	13794832
	MARIO	10204494
	CARLOS ALBERTO	71926177
	DAVID DE	51931328
	ANSELMO	12761339
	HECTOR DEL	25179729
	LAUREANO	13773783
	VIRGINIA	20195232
	RUT	43044979
	JESUS A	33440911
	PEDRO LUIS	13918542
	ROBERTO	13791667
	SERGIO	72129941
	DANIEL	13935842
	TOMAS	11894338
	JOSE LUIS	6560917
	ALBERTO	2219316
	JOSE MANUEL	76569433
	FCO. ALBERTO	11421228
	ROBERTO JOSE	13155498
	LUIS MIGUEL	70981190
	SAMUEL	45420272
	MANUEL JESUS DE	13930652
	LORENA	44433638
	PAULINO	13759763
	ALEJANDRO	2873638
	ROCIO	12374180
	EMILIO	27323962
	SANTIAGO	52965274
	CARMEN	9259665
	JUAN JOSE DE	9780695
	JUAN VICENTE	4585284
	ANDRES	5912161
	OSCAR	13942884
	GASPAR ENRIQUE	3460235

APELLIDOS .	NOMBRE	D.N.I.	
ESPERON	VEIGA	BEATRIZ	44079521
ESTADES	AMENGUAL	JOAN ANTONI	43087976
ESTEBAN	VILLARRUBIA	EUSEBIO	52080065
ESTRADA	LIEBANA	JUAN CARLOS	71007213
FALAGAN	ARGIBAY	DANIEL	30649004
FERNANDEZ	COBOS	MANUEL ANGEL	10084129
FERNANDEZ	CRESPO	CESAR	13982919
FERNANDEZ	DEL PESO	DAVID	6578013
FERNANDEZ	DIAZ	ANTONIO ANSELMO	10867932
FERNANDEZ	ELVIRA	FRANCISCO JAVIER	16808848
FERNANDEZ	FERNANDEZ	FERNANDO	13787817
FERNANDEZ	FIGAREDO	JOSE MARIA	72117792
FERNANDEZ	MARTIN	JESUS	78864480
FERNANDEZ	MATILLA	JESUS	9768869
FERNANDEZ	ORTEGA	ABELARDO	13157621
FERNANDEZ	ORTIZ DE GUINEA	GONZALO	30630944
FERNANDEZ	PEREZ	JESUS	10884096
FERNANDEZ	RODRIGUEZ	JESUS	71925773
FERRERO	YUBERO	MARIA ISABEL	15931142
FERRERO	CARBAJO	JOSE ANTONIO	11971019
FRAILE	GARROTE	LORENZO	11961675
GALAN	DE LAS HERAS	MARIA DEL PILAR	12752093
GALLARDO	ALDEHUELO	EMILIANO	70978035
GALLEGO	CILLA	ABEL	72880625
GALLO	LOPEZ	MIGUEL ANGEL	10084394
GALVE	PENA	CARMELO	13943146
GAMINDE	VALERO	RAUL	73259486
GARCIA	GARRIDO	AIMAR	22748981
GARCIA	ALMARZA	CESAR	9784190
GARCIA	ALVAREZ	JULIO	76570713
GARCIA	CUBERO	JUAN BAUTISTA	10075544
GARCIA	DIEZ	DANIEL	72091101
GARCIA	FERNANDEZ	BERNARDO	10066221
GARCIA	FERNANDEZ	MIGUEL OSCAR	13923865
GARCIA	GARCIA	MARIO	30656433
GARCIA	GUIJARRO	JOSE	2856393
GARCIA	GUTIERREZ	JOSE ANTONIO	72124967
GARCIA	LOPEZ	SANTIAGO	13156780
GARCIA	LUÇAS	RAUL	837310
GARCIA	MUNOZ	LUIS	12328173
GARCIA	RAMOS	FRANCISCO	45570044
GARCIA	SALDONI	DAVID	20206004
GARCIA	SANCHEZ	JUAN ANTONIO	6570616
GARCIA	SIXTO	ROBERTO	34894873
GARCIA	TORRES	MANUEL	52441170
GARCIA	TRASANCOS	CELESTINO	33994665
GARCIA	VALLEJO	OSCAR MARIA	12752067
GARCIA	VELEZ	JORGE	13943007
GARCIA DEL POMAR	AGUADO	ISMAEL	9335720
GARIJO	MOLINA	EUGENIO MARIA	13137449
GELABERT	RAMIS	JUAN ANTONIO	43060053
BUENO	BUENO	LUIS MIGUEL	76916740
GIL	FERRANDEZ	ANDONI	18170242
GIMENEZ	DELGADO	MANUEL	5906470
GOMEZ	FERNANDEZ	JAVIER	76570723
GOMEZ	GALLEGO	ALFREDO	22984698
GOMEZ	RABAGO	FRANCISCO	13938970
GOMEZ	RODRIGUEZ	JESUS A.	7874014
GOMEZ	ROIZ	RAUL	20197880
GOMEZ	RUIZ	EMILIO	13784837
GONZALEZ	DIAZ	SATURNINO	72032241
GONZALEZ	FERNANDEZ	ENRIQUE	9807009
GONZALEZ	FERNANDEZ	RAMON	76935947
GONZALEZ	GARCIA	PEDRO	13155076
GONZALEZ	GONZALEZ	CLEMENTE	72092877
GONZALEZ	GUTIERREZ	JUAN MANUEL	13940181
GONZALEZ	MENCIA	CARLOS	72125912
GONZALEZ	SAGO	URBANO	20194103
GONZALEZ	TAPIA	TOMAS	70039768
GRANADOS	ROLDAN	DAVID	7516262
GRANDES	LACALLE	ALEJANDRO	20168435
GRIMALDOS	SANCHEZ	CARLOS	53142114
GULIN	MARTINEZ	ANTONIO	34979715
GUTIERREZ	GOMEZ	OSCAR	72129218
GUTIERREZ	LAVIN	JESUS	13939534
GUTIERREZ	PRELLEZO	JAIME	20193029
HAZAS	AZCONA	MANUEL	20217407
HEREDIA	PEREZ	EMILIO JOSE	44269789
HERNANDEZ	CUEVAS	YOLANDA	16807064
HERNANDEZ	ERREA	JAVIER	33433172
HERNANDO	PASCUAL	EDUARDO	12397346
HERRERO	GARCIA	RAMIRO	12396648
HUGUET	GARCIA	JUAN ANTONIO	8975568
IBANEZ	DIEZ	JULIAN J.	52447048
IBANEZ	PASCUAL	M OLAYA	16800748
IGLESIAS	GARCIA	JESUS	71696410
IRURZUN	LECUMBERRI	ALBERTO	44623725
ITURBE	CALVO	IKER	16054426
JAYO	OTAZUA	EUSEBIO	30669713
JIMENEZ	ARRIBAS	JOSE ANTONIO	53036186
JIMENEZ	GARCIA	M BLANCA	11406389
JUAREZ	PRIETO	ROBERTO	9807644
JUBETE	BENAVIDES	JUAN MIGUEL	9765478
JUNCAL	ARANTON	JOSE ANTONIO	76321429
LACOSTA	SAN MARTIN	OSCAR	29114794
LAMSFUS	BARTOLOME	ALEJANDRO	13923877
LARIOS	DIAZ	MATIAS	27311938
LARRED	HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	15973416
LARREY	PARDINA	JAVIER	18037990
LEGARDA	OZAETA	JUAN JOSE	72716214
LEIROS	DOMINGUEZ	CESAR	36108102
LEIVA	SANCHEZ	ANTONIO	73195792
LOPETEGUI	BRIONES	JAVIER	15254417
LOPEZ	CACHO	MARIO	13982920
LOPEZ	CANO	EUGENIO	16803952
LOPEZ	CASTRO	JUAN CARLOS	10074808
LOPEZ	CHAO	SANTIAGO	33993504
LOPEZ	GOMEZ	FRANCISCO JAVIER	9338266
LOPEZ	GOMEZ	SANTIAGO	11913402
LOPEZ	GUERRERO	DAVID ISRAEL	74821012
LOPEZ	LOPEZ	ROBERTO	20195470
LOPEZ	MARTINEZ	JOSE MIGUEL	9300917
LOPEZ	MARTINEZ	JUAN CARLOS	12385810
LOPEZ	RUIZ	L. MARIANO	72126445
LOPEZ	SAAVEDRA	MARTIN	33330683
LOPEZ	SORTIANO	ALBERTO	18434899
LOPEZ-ROMERO	MORALEDA	JUAN FELIX	52534251
LOUBET	DE LA PEÑA	AITOR	30680365

APELLIDOS . NOMBRE		D.N.I.		APELLIDOS . NOMBRE		D.N.I.	
LOUREDA	GARCIA	JOSE MANUEL	32642926	ROVIRA	GARRIGA	JUAN RAMON	13133887
MAGANA	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	25140669	RUBIO	GARCIA	PAZ	51395923
MANIAS	PEREZ	FRANCISCO	11893971	RUBIO	MARCOS	PABLO	13933889
MANTILLA	DIAZ	EDUARDO	13980236	RUBIO	PEREZ	BEATRIZ	16807705
MANZANO	PUADO	ANTONIO	50427647	RUBIO	VALLE	LUIS CARLOS	1093276
MARCOS	SAIZ	FRANCISCO	13939564	RUIZ	CASTRO	JAVIER	30660021
MARINO	ALFONSO	PABLO	33317764	RUIZ	DIEZ	ALEJANDRO	12761291
MAROTO	SANCHEZ	RUBEN	50454447	RUIZ	DIEZ	JOSE MARIA	71926151
MARTIN	ACEVES	ALFONSO	12395648	RUIZ	DIEZ	RICARDO	12749790
MARTIN	DIAZ	OSCAR FERNANDO	51416476	RUIZ	GARCIA	CARLOS	8030538
MARTIN	DIEZ	MARIANO	20169022	RUIZ	MARTINEZ	JESUS	52513921
MARTIN	GUTIERREZ	ERNESTO	5236785	RUIZ	RUBIO	EMILIO JOSE	13984962
MARTIN	MARTIN	SERGIO	70982401	RUIZ	SANTAMARIA	FRANCISCO JESUS	13134562
MARTIN	MENCIA	JOSE FELIX	45423437	RUIZ DE AZUA	BAROJA	J. IGNACIO	16260087
MARTIN	PACHECO	ROBERTO	16805193	SANUDO	LOPEZ	JOSE MARIANO	13921732
MARTINEZ	GERMADE	FRANCISCO JOSE	78734409	SAGREDO	MUNOZ	EMILIO	52757556
MARTINEZ	HERNANDEZ	ANGELES	34791142	SAINT-SUPERY	ORTIZ	ALBERTO	50445813
MARTINEZ	PRIETO	RAMIRO	10198263	SAIZ	PEREZ	PABLO JOSE	13938732
MARTINEZ	SABATER	JAVIER	20193149	SALCEDA	SANCHEZ	JUAN LUIS	72031667
MEDIAVILLA	MARTIN	ADOLFO	24264981	SAMANIEGO	DIAZ DE JUNGUITU	AITOR	16297882
MEÑEZ	GARCIA	HECTOR JAVIER	11423332	SAN FRUTOS	DE DIEGO	GONZALO	70237805
MEÑEZ	GONZALEZ	MARIA BELEN	45433103	SANCHEZ	AGÜERA	DAVID	18166842
MERINO	ALONSO	VICENTE	12759804	SANCHEZ	ARAGON	ANTONIO	32846439
MIER	GARCIA	MARTIN	13937708	SANCHEZ	ARANCON	CARLOS G.	7488056
MIRANDA	SISAMON	FRANCISCO JAVIER	17211225	SANCHEZ	BELMONTE	ENRIQUE	52509356
MOLDES	VINAS	MANUEL ANTONIO	44076821	SANCHEZ	BUENDIA	RAFAEL	77507782
MOLINA	PEREZ	JUAN JOSE	45424757	SANCHEZ	FERNANDEZ	CARLOS MANUEL	20219601
MOLINERO	ALVAREZ	FAUSTINO	10088761	SANCHEZ	VALDIVIA	DAVID	44259869
MORALES	SANCHEZ	JOSE TOMAS	26031260	SANCHEZ CRUZAT	BORAN	MIGUEL	18162939
MORAN	RODRIGUEZ	JORGE	12387605	SANTIESTEBAN	MOZO	JAVIER	14257745
MORAN	VASALLO	NOELIA	45681363	SANTOS	SALAN	ELENA	9797621
MORAN	VASALLO	OLEGARIO	11761214	SANZ	DIEZ	AVELINO	3468316
MORATON	BAEZA	SERAFIN GABRIEL	34785681	SANZ	JUSTE	CATERINA	3457460
MORENO	DIAZ	ANGEL	26001108	SEGURA	HERRERO	MANUEL	45424345
MORENO	DIAZ	FRANCISCO JAVIER	4588538	SERRANO	QUEVEDO	ROBERTO	13982127
MORENO	GONZALEZ	JOSE	3850276	SEVILLA	GARCIA	JOSE MIGUEL	5274072
MORENO	MOSTAZO	ANTONIO	25682970	SIPAN	ARGUIS	DAVID	18168435
MORENO	SAIZ	FERNANDO	13747510	SONORA	ABALO	FERNANDO	78790453
MORO	QUINTANILLA	AURELIO	11412899	SOBLECHERO	CALVO	PEDRO	3468342
MUNOZ	MARTIN	ANTONIO JESUS	77541449	TEJEDOR	DIAZ	ANGEL	9373702
MUNOZ	MURGA	MARCOS	16577227	TENAS	PEREZ	ISAAC	17741398
MUR	ARROYOS	SANTIAGO	73202733	TENLLADO	JIMENEZ	MARIO	50455315
MURCIANO	RUBIA	FRANCISCO JAVIER	26038413	TERAN	CABRERO	ZAIDA	13766585
NOREÑA	ROMERO	BERNARDO	7957038	TIMON	ROLDAN	JULIAN	6585969
NOVAS	DUARTE	ROBERTO	52495540	TOBIO	OTERO	ALBERTO	35314467
NOVELLA	MORALES	RAUL	18439436	TOJEIRO	LUACES	MIGUEL	32667525
NUÑEZ	GARCIA	MIGUEL	411218	TOME	ORESA	JOSE FLORENCIO	70978921
NUÑEZ	PEREZ	ALFONSO	3459676	TORRALBO	DIAZ	JOSE	13752284
OCERIN	GONZALEZ	IBON	20172161	TORRE	BARRIO	GERARDO	11972639
OJEDA	TORRE	JOSE-MANUEL	13156915	TORRE	SANTANA	FRANCISCO J. DE LA	24194761
OLANO	DIEZ	ADOLFO	44425021	TORRES	MONTEJO	JOSE PATRICIO	5250330
OLIVA	PALOMAR	ELENA-MARIA	16809350	TROITINO	IGLESIAS	ROBERTO	53110308
ORTAS	GONZALEZ	IGNACIO	76936613	UGALDE	MADARIETA	FERNANDO	30614933
ORTEGA	MOREJON	ALFREDO HILARIO	2606571	VALDERREY	ALONSO	MIGUEL	12331686
ORTIZ	HURTADO	VICTOR-MANUEL	31859222	VALLEJO	IBANEZ	CEFERINO	13896529
ORTIZ	MENDIETA	TIRSO	16058791	VALLEJO	ROMAN	LEVI	71925463
ORTIZ	REBOLLEDA	EDUARDO	30671185	VARONA	GUTIERREZ	FERNANDO	72033608
ORTIZ DE JIMENEZ	ALESANCO	SERGIO	30661231	VAZQUEZ	MAZARIEGO	SARA	33525222
OSORIO	CALDERON	ALBERTO	11956266	VELAZQUEZ	GARCIA	JOSE JUAN	3462459
PAIS	BELIN	ALEJANDRO	32823054	VELAZQUEZ	SANCHEZ	ANTOLIN ALBERTO	12326315
PALANCAR	BARROSO	FRANCISCO-JAVIER	33520071	VELEZ	ONTANON	JOSE MARIA	13146684
PARA	MIRET	JOSE ALVARO	3451023	VENERO	PARRA	MARIA ISABEL	51404271
PARIS	GRACIA	VENERADO	37287352	VINUELAS	HERRERO	MONSERRAT	8976538
PASTOR	OLMOS	FERNANDO	3464592	VICENTE	HERNANDEZ	PABLO	7970198
PENAS	HERRERO	ISIDRO	3464893	VILDA	VILLALBA	FRANCISCO JAVIER	71923650 M
PEDRO	PASCUAL	MARIA-ROSARIO-DE	13144782	VILLALBA	GARCIA	CARLOS	45418044
PERAL	SALVADOR	JOSE-JAIME	12770184	VILLAR	JIMENEZ	PABLO LUIS	16802116
PEREZ	ALVAREZ	CESAR	52620057	VILLEGAS	GUTIERREZ	JOSE-IGNACIO	13928395
PEREZ	ALVAREZ	JOSE-MARIA	10190368	VIZAN	LLAMAS	JESUS ANGEL	11955355
PEREZ	BAEZA	OSCAR-LUIS	3467062	ZORRILLA	ALBA	ALFREDO	13131101
PEREZ	BARO	ALFREDO	9773092	ZUAZU	VISCARRET	FRANCISCO JAVIER	44621708
PEREZ	CRIBADO	JOSE-LUIS	44906316				
PEREZ	CUELLAR	MIGUEL-ANGEL	71117214				
PEREZ	GUTIERREZ	JOSE-ANTONIO	72039908				
PEREZ	MACHO	ALFONSO	13939866				
PEREZ	PANTORRILLA	FIDEL	20208258				
PEREZ	PEREZ	JOSE-JAVIER	11950050				
PEREZ	PICO	MARIA DEL PUERTO	76114144				
PEREZ	POLVORINOS	PEDRO	14574158				
PEREZ	RODRIGUEZ	ANGEL-LUIS	12949874				
PICHARDO	PABON	ALVARO-ANTONIO	44229178				
PICOAGA	LOPEZ	ENRIQUE	33314084				
PINCHETE	DE LA CALLE	MANUEL	8111522				
PINZA	VIDUEIRA	JORGE	76710775				
PITA	LOPEZ	JOSE-CARLOS	33995002				
PORTA	RODEIRO	FRANCISCO-JOSE	76404183				
POSADAS	ZUBIZARRETA	GUILLELMO	72030816				
PREGO DE OLIVER	DE CASTRO	DANIEL	34995534				
PRIETO	DE PRADO	ROGER	11967468				
PUENTE	GONZALEZ	IVAN DE LA	13980981				
PURAS	GOMEZ	RAUL	71263992 X				
QUEVEDO	DEL CASTILLO	ARTURO	13936553				
QUEVEDO	FERNANDEZ	CONSTANTINO	13939489				
QUINTANA	RUIZ	GUILLELMO	20170051				
RABANAL	BASCONES	LUIS ALEJANDRO	72125743				
RAMOS	GOMEZ	FRANCISCO JAVIER	9278125				
RAMOS	GONZALO	LUIS	14260238				
RECLUSA	BERNARDO	ANGEL	8934618				
REDONDO	SANGIL	JOSE MANUEL	52473378				
RENEDO	CAMARA	JOSE MARIA	13123659				
RENGEL	PEREZ	MANUEL	33362942				
REY	MATA	JOSE IGNACIO	9782836				
RIERA	LAPIEDRA	AURORA	18044903				
RIO	VALLEJO	CARLOS DEL	3452071				
RIVERO	CUADRADO	JESUS	46130225				
RODRIGUEZ	CACHON	JOSE JAVIER	50433555				
RODRIGUEZ	CARDERO	PEDRO	12767221				
RODRIGUEZ	CUEVAS	FRANCISCO	72051615				
RODRIGUEZ	GONZALEZ	FRANCISCO JOSE	12380130				
RODRIGUEZ	GUERRA	RAUL	71013216				
RODRIGUEZ	LOPEZ	FRANCISCO JOSE	44433515				
RODRIGUEZ	MORENO	FRANCISCO	52759687				
RODRIGUEZ	MORGAGE	J. CARLOS	34974873				
RODRIGUEZ	RUBIO	EDUARDO	30682217				
ROMAN	MAYO	FCO JAVIER	51671424				
ROMON	GONZALEZ	MARCO ANTONIO	12762647				

ANEXO II

Relación de solicitudes excluidas

Convocatoria: Agentes Medio Natural

Apellidos	Nombre	DNI	Causa exclusión
ALONSO BENITO	ALFONSO	50955741	(6)
ALONSO CARRASCO	IÑIGO	20193588	(6)
ALONSO MARTINEZ	ALONSO	9808417	(12)
AMAYA BREMES	VIRTUDES	34047318	(6)
AMBRONA SALMERON	MELCHOR	3092596	(6)(8)(9)
ARANAS LEGARRA	JOSE CARMELO	78865003	(6)
BAZA IGLESIAS	JUAN OSCAR	13779866	(11)
BEREZO MANSO	JOSE ENRIQUE	29031202	(13)
BERNAL ACERO	ANTONIO	17450011	(12)
CALLEJA SAIZ	SANTIAGO	13731936	(6)
CANO SIERRA	PEDRO MANUEL	13722577	(6)
CHAVARRIA LARRAURI	JOSE	22728628	(11)
CINOS RIVERA	CRISTINA	14258287	(6)(13)
CORDERO DIAZ	ISMAEL	45432503	(7)
DIEZ FERNANDEZ	RAFAEL	13933033	(6)
DIEZ ITURRICASTILLO	JAVIER	72730489	(6)
DOMINGO INIESTA	PEDRO ANTONIO	4585674	(13)
DURAN CEREZA	OSCAR	18042926	(7)
EUBA CIARRUSTA	KENDOR	30683872	(11)
EXPIDO CARDENAS	ANGEL	30652235	(6)
FERNANDEZ CABRERO	FERNANDO	13753602	(6)
FERNANDEZ GUTIERREZ	LUIS ANGEL	13941362	(7)

Apellidos	Nombre	DNI	Causa exclusión
FDEZ DEZANARTU BELTRAN DE HEREDIA MARTA		16290016	(6)
FUENTES ROYANO	VICENTE DE LA	72095047	(11)
GABELLA NALDA	PATXI	16280822	(6)
GARCIA CAMPILLO	JAVIER	9750677	(6)(9)
GARCIA FERNANDEZ	ANGEL MANUEL	10558660	(6)
GARCIA GARCIA	ISMAEL	16571337	(13)
GARCIA LARRAZABAL	IBAN	20181689	(6)
GARCIA MORON	MANUEL	31250432	(6)
GARCIA SAN FILIPPO	RODRIGO	20196814	(6)(7)
GARRIDO LOPEZ	PEDRO LUIS	7220474	(13)
GIL GARCIA	JOSE RAUL	3466666	(8)
GOMEZ SANTOS	MANUEL	44818506	(11)
GOMEZ DE SEGURA LOPEZ DE ECHEZ. ANDONI		72732927	(6)(12)
GONZALEZ ALVAREZ	FERNANDO	20180762	(6)
GONZALEZ SANTOS	ANGEL	15258386	(11)
GONZALEZ VAZQUEZ	JORGE	36091731	(13)
GRACIA LANAU	JOSE ANGEL	18029524	(7)(11)
HERNANDO PASCUAL	EDUARDO	12397346	(11)
HERRERO ROJO	JUAN ANTONIO	12393362	(12)
HERREROS ANDRES	JOSE MANUEL	12768023	(7)(12)
IBAÑEZ ANGULO	HILARIO	72715718	(11)(13)
IGLESIA POLO	GABRIEL A DEL	7870821	(9)
ISLA GASANZ	LUIS	16806304	(6)
IZQUIERDO LOPEZ	ABDON	32448540	(11)
IZQUIERDO PERLADO	ROSARIO	45420916	(6)
LAFUENTE ANGEL	CARMEN MARIA	3190477	(6)(8)
LIZARRALDE HUIZI	AITOR	44169429	(11)
LOPEZ CASUSO	FRANCISCO	13781196	(11)
LOPEZ FEIJOO	JUAN CARLOS	34978570	(6)
LOPEZ FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	16291315	(6)
LOPEZ VARONA	JAVIER	13102149	(11)
MANCHADO PEREZ	PEDRO	72122659	(6)
MANTILLA GARCIA	ALBERTO	22718137	(6)
MARQUEZ PANTOJO	VICTOR MANUEL	31862776	(6)
MATA GONZALEZ	ISABEL	9422171	(12)
MATA GUTIERREZ	CARLOS	12773091	(6)
MERINO GARCIA	TANTA	3462521	(9)
MORAN FERRERO	SERGIO	9346902	(12)
MOSTEIRO RIBEIRO	AURELIO	35303454	(8)
MUÑOZ SANCHEZ	ISABEL MARIA	48895540	(6)
NEBREA ORTEGA	MARCOS	45423919	(6)
NUÑEZ MARTIN	DAVID	10204277	(12)
PACHECO LATORRE	JOSE MANUEL	16809948	(8)
PALMA HERNANDEZ	JESUS MANUEL	72023301	(6)(8)
PALOMAR MUÑOZ	DANIEL	16811187	(8)
PEÑA HIERRO	DIEGO	30649767	(13)
PEREZ SANTAMARIA	JOSE MANUEL	22744719	(11)
PIÑILLO CANALEJO	AGUSTIN	7973756	(6)(13)
PUENTE VELEZ	JOSE M	13906457	(8)(11)
RIVERO ESCANDON	ALFREDO	71699693	(6)
RODRIGUEZ SUAREZ	LAUREANO	13919383	(11)
ROMERO BAYON	SUSANA	11080497	(12)
RUBIO CANO	JOSE MANUEL	13820073	(7)(11)
RUBIO GONZALO	EMILIO	70981117	(8)
SAIZ PEREZ	ANASTASIO F	13924150	(6)
SALADO CANO	RAFAEL	31614446	(7)(8)(12)
SALCINES TORRE	MIGUEL ANGEL	13790950	(6)(13)
SAN MILLAN GLEZ PACHECO	JOAQUIN	13764669	(11)
SARDINA TABORGA	DANIEL	20209597	(11)
TAGLE SAIZ	LUIS ANGEL	13778028	(6)
TEJADO PEREZ	CARLOS ALEJANDRO	16280224	(10)
TELLEZ CAMISON	DAVID	44672640	(6)
TIRADOS ESTEBAREZ	ALBERTO	16294231	(6)
TRUEBA SIERRA	ELENA	20195845	(11)
VERDEJA LLAMAJARES	FERNANDO	13931900	(6)
VIDAL RODRIGUEZ	JUAN JOSE	33995369	(9)
VILLAMERIEL GARCIA	ROBERTO	13768947	(6)
VILLARROEL PARIENTE	JUAN FRANCISCO	12763339	(6)
VITORIA DIEZ	JOSE LUIS	72252531	(6)(8)

CLAVES CAUSAS DE EXCLUSION

- (1) NO POSEER NACIONALIDAD ESPAÑOLA
- (2) NO TENER CUMPLIDOS DIECIOCHO AÑOS
- (3) PADECER ENFERMEDAD O LIMITACION FISICA
- (4) SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO
- (5) INHABILITADO SENTENCIA FIRME
- (6) NO POSEER LA TITULACION
- (7) NO PRESENTA D.N.I.
- (8) SOLICITUD FUERA DE PLAZO
- (9) TARJETA PARO NO EXCLUYENTE PAGO DERECHOS
- (10) SOLICITUD SIN FIRMAR
- (11) DATOS SOLICITUD INCOMPLETOS
- (12) FALTA JUSTIFICANTE PAGO DERECHOS
- (13) D.N.I. CADUCADO
- (14) COPIA JUSTIFICANTE PAGO DERECHOS SIN COMPULSAR
- (15) NO ACREDITA TITULO

98/107832

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES****Dirección General de Trabajo****ANUNCIO**

En fecha 23 de abril de 1998 tuvo entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria del Gobierno de Cantabria el pacto extraestatutario del convenio colectivo de la empresa «Marcos Restegui, S. A.», cuya vigencia es del 1 de abril de 1998 hasta el 31 de marzo de 1999, concluido entre la empresa y sus trabajadores.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el citado convenio estará a disposición de los mismos en el Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos de la citada Unidad, sita en Santander, calle Castilla, 13-3.^a

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la indeterminación de los interesados a los que pueda afectar.

Santander, 24 de abril de 1998.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.

98/113624

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**Dirección General de Urbanismo y Vivienda**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Gregorio García Álvarez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Soto de la Marina (Santa Cruz de Bezana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 23 de abril de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/105997

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**Dirección General de Urbanismo y Vivienda**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Sandra González Fernández, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio de Hazas (Liendo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 20 de abril de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/98806

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel García Díaz, para la construcción de taller artesanal en suelo no urbanizable de Selores (Cabuérniga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 20 de abril de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/90346

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Javier Merodio López, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Pumalverde (Udías).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 8 de abril de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/90338

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Pesca y Alimentación

No habiendo recibido los interesados la notificación por correo certificado del acuerdo de iniciación de expediente, por infracción en materia de pesca marítima, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en sus respectivos Ayuntamientos.

Contra esta notificación y dentro del plazo de quince días podrán los interesados presentar en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca las alegaciones que considere oportunas al pliego de cargos notificado.

Transcurrido el plazo de quince días, se dictará la correspondiente propuesta de Resolución sancionadora.

Ayuntamiento de Santander

Nº expte.	Sujeto responsable	Cargos	Importe
591/97	Zorrilla López, Álvaro Camarreal, 150	Mariscar sin carné	50.000 pta.
404/98	Martínez García, Roberto San Simón, 15 A.1º	Mariscar sin carné	25.000 pta.
105/98	García Vélez, José S. General Moscardó, 2	Mariscar sin carné	25.000 pta.
41/98	Martínez García, Roberto San Simón, 15 A-1º	Mariscar sin carné	35.000 pta.
42/98	Monge Pérez, Jesús Trva. San Martín, 17-1º	Mariscar sin carné	35.000 pta.
44/98	Fernández Modino, Fco. Pasadizo Cervantes, 2	Mariscar sin carné	20.000 pta.
48/98	Manzano Llama, Agapito África, 2-1º	Útiles no autorizados	12.000 pta.
49/98	Vega Sousa, Ángel Fernando de los Ríos, 78	Útiles no autorizados	25.000 pta.
56/98	Muñoz Rivas, José M. Trav. San Martín, 17-1º	Pescar sin licencia	20.000 pta.
128/98	San Roma Ruiz, Fco. Fco. Iturrino, 30-3º	Pescar sin licencia	20.000 pta.
143/98	Goyenechea Diego, Ángel		

Nº expte.	Sujeto responsable	Cargos	Importe
	Tetuán, 50 A	Mariscar sin carné	35.000 pta.
Ayuntamiento de Torrelavega			
60/98	Gutiérrez Saiz, José Luis Avda. de Bilbao, 316-1º	Mariscar sin carné	25.000 pta.
103/98	Martínez Sánchez, Antonio La Turbera, 55	Mariscar sin carné	30.000 pta.
Ayuntamiento de Medio Cudeyo			
92/98	Cagigas Pedraja, José Bº Voz Rey, 42	Mariscar sin carné	25.000 pta.
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo			
130/98	Cabrera Molero, Vicente Bº Barreda, 4	Mariscar sin carné	35.000 pta.
Ayuntamiento de Polanco			
112/98	Barrero Onandía, Antonio C/ Mar	Pescar horario prohibido	12.000 pta.
Ayuntamiento de Astillero			
82/98	Lanza Castañeda, José L. Avda. Generalísimo Franco, 31	Mariscar sin carné	20.000 pta.
Ayuntamiento de Galdácano			
21/98	Santamaría Puente, Mª Jesús Arcocha, 61	Pescar horario prohibido	12.000 pta.
Ayuntamiento de Villasana de Mena			
20/98	Bustamante García, Jesús Eladio Bustamante	Pescar horario prohibido	12.000 pta.
Ayuntamiento de Suances			
79/98	Morán Luraschi, Pedro Comillas, 20.1º D	Pescar sin carné	20.000 pta.
Ayuntamiento de Camargo			
53/98	Cimiano Herrero, Adolfo San Teresa de Jesús, 28	Mariscar sin carné	50.000 pta.

Y para que sirva de notificación a la persona que se relaciona y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación en Santander, 27 de abril de 1998.—El director general de Pesca y Alimentación, Fernando Torrontegui Mirones.

98/107135

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto

Expediente 231013. Objeto: «Dirección de obra, aprobación, control y seguimiento del plan de seguridad e higiene en el trabajo de las obras de construcción del proyecto del centro de la tercera edad en General Dávila».

Tipo máximo de licitación: 7.303.251 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta la recepción y liquidación de las obras.

Garantías: La provisional está dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuen-

tran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 29 de abril de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/113725

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto

Expediente 231016. Objeto: «Obras de construcción del centro de atención integral a la parálisis cerebral».

Tipo máximo de licitación: 511.523.318 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Garantía: La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Clasificación de contratistas: Grupo C; subgrupos 2, 3 y 4, y categoría E.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 29 de abril de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/113740

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto

Expediente 231015. Objeto: «Dirección de obra, aprobación, control y seguimiento del plan de seguridad e higiene en el trabajo de las obras de construcción del centro de atención integral a la parálisis cerebral».

Tipo máximo de licitación: 15.492.968 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta la recepción y liquidación de las obras.

Garantías: La provisional está dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 29 de abril de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/113733

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de expediente adjudicado en el mes de marzo de 1997 no incluido en la relación publicada con fecha 24 de abril de 1998, a los efectos de notificación a los interesados prevista en el artículo 94 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas:

Expediente: 460050.

Descripción del expediente: «Mejora de trazado y ampliación de plataforma carretera S-223, ramal de N-634 a Puentenansa, puntos kilométricos 0,000 al 11,500. Tramo: Pesués-Puente El Arrudo».

Adjudicatario: «Emilio Bolado Soto», antigua carretera a Burgos, 39608 Cacedo de Camargo (Cantabria).

Importe de adjudicación: 1.066.682.271 pesetas.

Santander, 30 de abril de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/114447

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Notificación a deudor con domicilio desconocido

Don Alejandro Cobo Mazorra.

Último domicilio conocido: Barrio La Macorra, número 10, 39470 Carandía.

Expediente: 92/36285.

Régimen: Agrario.

Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva ha venido solicitando el pago de las cuotas a la Seguridad Social que esa empresa tiene pendientes y que corresponden a los períodos e importes que al pie de la presente notificación se relacionan, por lo que rogamos que, a la mayor brevedad posible, aporte justificantes de ingreso de las mismas.

Se le advierte que, en caso contrario, se continuarán todos los trámites previstos en la legislación vigente para la recaudación de las cantidades adeudadas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y la Orden de desarrollo del mismo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero).

Deuda:

Período de enero a diciembre de 1987. Importe, 63.720 pesetas.

Período de enero a junio de 1989. Importe, 37.267 pesetas.

Santander, 14 de abril de 1998.—La jefa de Negociado, Carmen Peñalver Fernández.

98/96782

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Sección Extranjeros**

En el expediente de permiso de trabajo de la ciudadana de nacionalidad dominicana doña Ladys Gómez de la Cruz, se encuentra completo a disposición de la interesada en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria, Sección de Extranjeros de Santander, calle Vargas, número 53-4.^a planta, despachos números 19 y 20.

Y para que sirva de notificación a doña Ladys Gómez de la Cruz, domiciliada últimamente en calle General Dávila, número 324-A, 8.ºC, 39007 Santander, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», al no ser posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 23 de abril de 1998.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Juan Francisco Setién Roldán.

98/108571

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 30 de abril de 1998.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390044114625	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	16.03.98	5.000		RDL 339/90	061.1
390044115861	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	16.03.98	5.000		RDL 339/90	061.1
390044220607	H VALIENTE	30692300	BARAKALDO	30.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044097720	T CASTRO	71240209	BARAKALDO	30.03.98	175.000		LEY30/1995	
390044210961	L MERINO	45623389	BASAURI	05.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044210973	L MERINO	45623389	BASAURI	05.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044098840	J MARTINEZ	22701280	BILBAO	29.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044137972	J MURO	30569315	BILBAO	29.03.98	175.000		LEY30/1995	
390044138460	M ZARRAGA	78781756	BILBAO	25.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044138459	M ZARRAGA	78781756	BILBAO	25.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044096696	S LEKANDA	20170693	SOMORROSTRO	20.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044221788	CANTERECHE ANTIGUAS CANTER	B48061444	CARRANZA	23.03.98	45.000		RDL 339/90	061.3
390044200074	BOCATTAMINUTO S L	B48838163	GETXO	27.03.98	175.000		LEY30/1995	
390044158021	J CUESTA	13032676	BURGOS	30.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044117559	M COLLANTES	14477536	ALCOBENDAS	18.03.98	10.000		RD 13/92	170.
390044115782	E VAQUERO	53041981	LEGANES	07.03.98	15.000		RD 13/92	019.1
390044118710	GRUAS Y TRANSPORTES BANESA	B80322043	MADRID	31.03.98	50.000		RDL 339/90	061.1
390044115927	M LEAL	51389359	MADRID	22.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044097482	G BARRIENTOS	08938638	MOSTOLES	12.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044098486	G BARRIENTOS	08938638	MOSTOLES	12.03.98	16.000		RD 13/92	101.1
390044136943	O LOBATO	10470413	GIJON	08.03.98	15.500		RDL 339/90	062.1
390044007201	J CAMBON	10829358	GIJON	24.03.98	25.000		RD 13/92	094.10
390044000632	B ORDAS	71920429	LLANES	25.03.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
390043902991	J BUENAGA	14909236	ARENAS IGUÑA	04.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044139841	R NOVOA	13761389	IGOLLO	29.03.98	37.500		RDL 339/90	062.2
390044099235	E PABLO	14827092	CASTRO URDIALES	28.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390044200268	J DIAZ	13729287	LEBEÑA	31.03.98	PAGADO		RDL 339/90	059.3
390044200270	J DIAZ	13729287	LEBEÑA	31.03.98	PAGADO		RDL 339/90	059.3
390044158434	F RIVAS	20189689	COLINDRES	03.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044158446	F RIVAS	20189689	COLINDRES	03.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044156590	J COLLADO	13884516	COMILLAS	18.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044138174	R BARAHONA	13907037	COMILLAS	08.04.98	50.000		RDL 339/90	061.1
390044201273	R BARAHONA	13907037	COMILLAS	08.04.98	175.000		LEY30/1995	
390044061800	C QUINTANILLA	20189229	EL ASTILLERO	20.04.98	50.000		RDL 339/90	072.3
390043909328	R PALENCIA	72039805	EL ASTILLERO	04.04.98	15.000		RD 13/92	146.1
390043909341	R PALENCIA	72039805	EL ASTILLERO	04.04.98	5.000		RDL 339/90	061.1
390043909330	R PALENCIA	72039805	EL ASTILLERO	04.04.98	15.000		RD 13/92	143.1
390044220450	VIDRIOS JUCAR S L	B39100417	GUARNIZO	02.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044069530	A GARCIA	13859139	NESTARES	30.03.98	35.000		RD 13/92	091.2
390044069528	A GARCIA	13859139	NESTARES	30.03.98	15.000		RD 13/92	143.1
390044053831	L CRESPO	72032813	LAREDO	17.03.98	50.000	2	RD 13/92	003.1
390044053790	J SANTAMARIA	72039424	LAREDO	06.04.98	125.000		LEY30/1995	
390044141940	H VILLAMIZAR	09687117	LIENCRES	17.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044059262	M MARCOS	13746749	RENEDE DE PIELAGOS	01.04.98	15.000		RD 13/92	154.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043976380	J HUELGA	13901918	REQUEJADA	30.03.98	25.000		RD 13/92	084.1
390044114881	J LOPEZ	72122044	REINOSA	31.03.98	0		LEY30/1995	
390044147424	M GUTIERREZ	13813316	CERRAZO	31.03.98	200.000		LEY30/1995	
390044211357	M GUTIERREZ	13978945	CERRAZO	04.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044211345	M GUTIERREZ	13978945	CERRAZO	04.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044147400	M GUTIERREZ	13978945	CERRAZO	31.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044147412	M GUTIERREZ	13978945	CERRAZO	31.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044147254	J GARCIA	13935489	HELGUERA	04.04.98	125.000		LEY30/1995	
390044147230	J GARCIA	13935489	HELGUERA	04.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044147242	J GARCIA	13935489	HELGUERA	04.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
399402183152	DISTRIBUIDORA PEREA CANTAB	A39425129	SANTA CRUZ BEZANA	21.04.98	50.000		RDL 339/90	072.3
390044158318	FERCODIAL S L	B39036504	SANTANDER	31.03.98	175.000		LEY30/1995	
390044220826	CHEZABAL S L	B39378906	SANTANDER	23.03.98	100.000		RDL 339/90	061.1
390044220152	A LASO	13564839	SANTANDER	02.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390043903909	J RODRIGUEZ	13661070	SANTANDER	31.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044158320	G RIOS	13678469	SANTANDER	01.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044222756	C MARTINEZ	13688370	SANTANDER	04.04.98	30.000		RDL 339/90	061.3
390044158306	M TELECHEA	13701899	SANTANDER	30.03.98	175.000		LEY30/1995	
399402217204	J ALONSO	13702346	SANTANDER	17.04.98	50.000		RDL 339/90	072.3
390044158185	J CASTANEDO	13710069	SANTANDER	03.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044223566	A MARTIN	13715477	SANTANDER	05.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044221582	A MARTIN	13715477	SANTANDER	05.04.98	16.000		RD 13/92	101.1
390044135173	J SALAS	13716306	SANTANDER	01.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044135185	J SALAS	13716306	SANTANDER	01.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044158290	J RUIZ DE ALDA	13720845	SANTANDER	30.03.98	175.000		LEY30/1995	
390044020758	J BUENO	13754964	SANTANDER	09.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044020760	J BUENO	13754964	SANTANDER	09.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044020771	J BUENO	13754964	SANTANDER	09.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044058506	M SAIZ	13761821	SANTANDER	09.04.98	175.000		LEY30/1995	
390044221089	M RODRIGUEZ	13764640	SANTANDER	05.04.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
390044158150	M CRUZ	13773156	SANTANDER	07.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044158501	J CRESPO	13780267	SANTANDER	06.04.98	175.000		LEY30/1995	
390044223384	I IZQUIERDO	13789497	SANTANDER	08.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044224042	A VILLARES	13792293	SANTANDER	01.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044220942	J TRUEBA	20188813	SANTANDER	07.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044200554	A BORJA	20192227	SANTANDER	05.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044200566	A BORJA	20192227	SANTANDER	05.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044158288	F MORANTE	20196731	SANTANDER	29.03.98	175.000		LEY30/1995	
390044221569	M RUIZ	20210491	SANTANDER	02.04.98	10.000		RD 13/92	038.1
390044158082	A SAENZ	20212319	SANTANDER	31.03.98	125.000		LEY30/1995	
390044158070	A SAENZ	20212319	SANTANDER	31.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044158343	L RUESGA	20213904	SANTANDER	01.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044158458	E FERNANDEZ	20216073	SANTANDER	05.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044158264	J GARCIA	20217106	SANTANDER	26.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044158148	O FERNANDEZ	20219147	SANTANDER	04.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044059304	F BORJA	34595698	SANTANDER	05.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044059316	F BORJA	34595698	SANTANDER	05.04.98	175.000		LEY30/1995	
390044158513	R CALLEJA	48813250	SANTANDER	06.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044153977	I BLANCO	71920649	SANTANDER	31.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044220498	V GARCIA	72036088	SANTANDER	03.04.98	125.000		LEY30/1995	
390044158331	J ASPIUNZA	72040081	SANTANDER	01.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044158549	D RUIZ	72044656	SANTANDER	06.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044156462	D RUIZ	72044656	SANTANDER	16.03.98	1.000		RDL 339/90	059.3
390044156474	D RUIZ	72044656	SANTANDER	16.03.98	1.000		RDL 339/90	059.3
390044158380	R SALAZAR	72051643	SANTANDER	02.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390044200888	B GARCIA	13637121	ALBERICIA	05.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
390044224534	D JIMENEZ	13777241	SAN ROMAN LLANILLA	04.04.98	30.000		RDL 339/90	061.3
390044058180	F ESTEBAN	13920957	VIVEDA	28.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044158112	R GIMENEZ	72025061	SANTOÑA	31.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044158069	R GIMENEZ	72025061	SANTOÑA	31.03.98	175.000		LEY30/1995	
390043999081	TALLERES JOSE LUIS MAQUINA	B39270335	SELAYA	19.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
390044211187	M GUTIERREZ	13813316	SUANCES	04.04.98	200.000		LEY30/1995	
390044153229	J BARATEGUI	13889538	SUANCES	05.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044222847	J BARATEGUI	13889538	SUANCES	05.04.98	175.000		LEY30/1995	
390044138861	S SANTANDER INDUSTRIAL DE EX	A3915169	TORRELAVEGA	20.03.98	46.001		D121190	198.H
390044151490	DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS	B39318290	TORRELAVEGA	02.04.98	30.000		RDL 339/90	061.3
390044156966	M HERNANDEZ	12720914	TORRELAVEGA	27.03.98	175.000		LEY30/1995	
390044156826	F HERNANDEZ	13630559	TORRELAVEGA	25.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390043979756	A GONZALEZ	13851767	TORRELAVEGA	26.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044048173	R MUELA	13860997	TORRELAVEGA	13.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044156838	P HERNANDEZ	13869995	TORRELAVEGA	25.03.98	175.000		LEY30/1995	
390044135082	J CASANUEVA	13880102	TORRELAVEGA	07.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044112641	L FERNANDEZ	13888894	TORRELAVEGA	08.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044112630	L FERNANDEZ	13888894	TORRELAVEGA	08.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390043983760	M COTERILLO	13897853	TORRELAVEGA	08.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390043983772	M COTERILLO	13897853	TORRELAVEGA	08.03.98	10.000		RD 13/92	170.
390044201285	J PALACIO DE	13900085	TORRELAVEGA	10.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044115617	J PINO	13900447	TORRELAVEGA	21.02.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
390044151786	F REAL	13926450	TORRELAVEGA	04.03.98	175.000		LEY30/1995	
390044000190	J FERNANDEZ	13931805	TORRELAVEGA	29.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
390044049025	P COS	72109570	TORRELAVEGA	15.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044211060	T JIMENEZ	72130159	TORRELAVEGA	31.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DEFUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390044211059	A JIMENEZ	72131259	TORRELAVEGA	31.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390044150137	D FERNANDEZ	72131698	TORRELAVEGA	15.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044150125	D FERNANDEZ	72131698	TORRELAVEGA	15.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044021775	I VIGIL	72138881	TORRELAVEGA	04.03.98	125.000		LEY30/1995	
390044156220	J PEÑA	72138781	TORRELAVEGA	10.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044139749	JC TYCSUR SL	820564522	RENERIA	02.04.98	15.500		RDL 339/90	062.1
390044139737	JC TYCSUR SL	820564522	RENERIA	02.04.98	175.000		LEY30/1995	
390044115575	A RAGA	52749432	MASANASA	08.03.98	50.000		RD 13/92	084.1
390043984065	R LAGUILLO	85090599	VALENCIA	20.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
390043986839	C LAGUILLO	85090598	BENIFERRY VALENCIA	20.03.98	10.000		RD 13/92	012.1
390043986827	C LAGUILLO	85090598	BENIFERRY VALENCIA	20.03.98	15.000		RD 13/92	118.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el director general de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 30 de abril de 1998.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390402184380	M PEREZ	38382266	GAVA	17.03.98	30.000		RD 13/92	050.
390402214487	J DROGUET	34749487	SABADELL	20.11.97	20.000		RD 13/92	050.
390402184604	J SALAZAR	14568714	AMOREBIETA-ECHANO	19.03.98	20.000		RD 13/92	048.
390402187642	J BELIO	22726043	BARAKALDO	24.02.98	20.000		RD 13/92	048.
390402180829	J HERNANDEZ	22727125	BARAKALDO	04.02.98	30.000		RD 13/92	048.
390044092526	Y FERNANDEZ	22728525	BARAKALDO	15.12.97	175.000		LEY30/1995	
390044137911	J LEA	76495324	BARAKALDO	18.03.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390402190537	J GARAY	14245937	BILBAO	29.03.98	20.000		RD 13/92	052.
390044147278	I DIEZ	14441839	BILBAO	18.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044147280	I DIEZ	14441839	BILBAO	18.03.98	25.000		RD 13/92	082.2
390044115204	P ARRANZ	14578154	BILBAO	21.03.98	20.000		RD 13/92	094.1D
390044135124	V CAZALLA	14876730	BILBAO	18.03.98	15.000		RD 13/92	167.
390044098644	L RODRIGUEZ	14919223	BILBAO	21.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044006014	E PEREZ	14953544	BILBAO	21.03.98	10.000		LEY30/1995	
390044099302	I LAZCANO	22705426	BILBAO	05.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390402203362	L SOLAUN	30579494	BILBAO	10.12.97	20.000		RD 13/92	048.
390044043849	S CONSONNI	30648857	BILBAO	19.03.98	16.000		RD 13/92	101.1
390044146584	M GRANADO	37583684	BILBAO	18.03.98	25.000		RD 13/92	079.1
390043990314	F BRIZUELA	72169197	BILBAO	19.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390043979811	J RODRIGUEZ	78902062	BILBAO	19.03.98	5.000		RD 13/92	090.1
390044150721	J CALVO	11904583	GALDAKAO	19.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390402188476	E CASTAÑOS	14592164	LA QUADRA	20.03.98	20.000		RD 13/92	050.
390044129094	J ZURBANOBEASCOECHA	16051472	MARURI	29.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044129082	J ZURBANOBEASCOECHA	16051472	MARURI	29.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044085157	O SANZ	11920001	PORTUGALETE	08.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044043825	A SANCHEZ	14845521	PORTUGALETE	19.03.98	10.000		LEY30/1995	
390044117031	F GOMEZ	24402816	SANTURTZI	19.03.98	10.000		RD 13/92	170.
390044097238	J SANCHEZ	11923115	SESTAO	21.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390043993911	J ASENSIO	72384935	SESTAO	21.03.98	10.000		LEY30/1995	
390044099582	A TAJADA	14597951	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	05.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044098668	J PARRA	14929283	ZAMUDIO	22.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044085273	TRANSPORTES SUAREZ Y LOURE	815511751	OLEIROS	14.12.97	35.000		RDL 339/90	061.3
390044135537	M TEJADO	06202742	ALCAZAR DE SAN JUAN	28.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044141689	P ALVAREZ	13716118	TEGUISE	03.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390043928505	E CRUZ	50663067	ALCORCON	15.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044128612	D MOTIRAM	M 064075	MADRID	10.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044137170	J CABALLERO	00412216	MADRID	14.03.98	37.500		RDL 339/90	062.2

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390044126883	L GUIJARRO	01034193	MADRID	19.01.98	25.000		RD 13/92	072.1
390402208414	S GARCIA	05414453	MADRID	28.12.97	20.000		RD 13/92	052.
390044110930	S GARCIA	05414453	MADRID	28.12.97	15.000		RD 13/92	143.1
390044201297	M RUIZ	13928155	MADRID	10.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044149305	J MURGUIZU	50078220	MADRID	09.02.98	16.000		RD 13/92	101.1
390044115459	J LOZANO	51362979	RIVAS VACIAMADRID	14.03.98	15.000		RD 13/92	106.2
390043982093	J CANDEL	00816564	PUEBLA DE MULA	16.03.98	50.000	1	RD 13/92	094.10
390044200062	G ZUGAZABEITIA	11412381	AVILES	23.03.98	15.000		RD 13/92	154.
390044137315	ASTUR CONFORT SL	833637521	GIJON	12.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044128703	F CASAS	10746726	GIJON	18.01.98	175.000		LEY30/1995	
390044138022	F ANTUÑA	10767519	GIJON	17.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
390043968588	J GARCIA	10807110	GIJON	05.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044109666	M TORRES	10812974	GIJON	31.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044007195	J PORTELA	10829088	GIJON	03.03.98	10.000		LEY30/1995	
390402202771	C GARCIA	32871551	GIJON	08.12.97	20.000		RD 13/92	048.
390044117043	F RUIZ	71922129	AGUILAR DE CAMPOO	19.03.98	25.000		RD 13/92	084.1
390402185396	M BARRUL	12775616	PALENCIA	29.03.98	20.000		RD 13/92	052.
390402190422	M PORTILLA	13751139	AMPUERO	25.03.98	20.000		RD 13/92	050.
390402209352	J CAMPO	13693250	GAMA	29.12.97	20.000		RD 13/92	052.
390044026438	M LOPEZ	72138557	CABEZON LA SAL	20.03.98	10.000		RD 13/92	012.1
390044142608	F LOPEZ	20202684	HERRERA	03.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044142610	F LOPEZ	20202684	HERRERA	03.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044151130	M LANZA	13743494	IGOLLO	21.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044063630	M FERNANDEZ	13608137	MALIAÑO	13.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044127840	M CAMPO	13749537	MALIAÑO	13.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044071973	J FERNANDEZ	13791851	MALIAÑO	06.10.97	15.000		RD 13/92	151.2
390044144265	J VARGAS	20211742	MALIAÑO	01.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390044051842	MECANIZADOS CASTILLO OTERO	839378187	MALIEÑO	27.02.98	50.000		RDL 339/90	072.3
390044077653	HERMANOS TORRE ROIZ S L	839348024	MURIEDAS	12.11.97	10.000		LEY30/1995	
390044032712	B INCERA	13786384	COLINDRES	28.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390044136153	F DEL VALLE	13931592	RUISEÑADA	08.02.98	PAGADO		RDL 339/90	061.3
390044118620	R IGLESIAS	76519674	SOMAHUZ	05.04.98	10.000		LEY30/1995	
390402216083	J MORENO	20198473	VILLEGAR DE TORANZ	26.01.98	20.000		RD 13/92	050.
390044062236	I MARTINEZ	13749399	EL ASTILLERO	27.01.98	15.000		RD 13/92	094.1C
390044147783	A PEROJO	20217192	EL ASTILLERO	08.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044220462	VIDRIOS JUCAR S L	839100417	GUARNIZO	02.04.98	10.000		LEY30/1995	
390044121502	J OBREGON	13685189	GUARNIZO	13.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044150745	R NAVARRO	72055108	ENTRAMBASAGUAS	24.03.98	10.000		RD 13/92	012.1
390044034575	F SANCHEZ	25380689	ALTO DEL BOSQUE	30.01.98	175.000		LEY30/1995	
390402184770	L BAYON	72028039	EL BOSQUE	23.03.98	20.000		RD 13/92	050.
390044211576	A CAYON	13864928	MIENGO	08.04.98	10.000		LEY30/1995	
390044211564	A CAYON	13937752	MIENGO	08.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044211552	A CAYON	13937752	MIENGO	08.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044211540	A CAYON	13937752	MIENGO	08.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044108730	J COBO	13915256	CUCHIA	23.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044151142	R MANTECON	13918503	PIELAGOS	21.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390402184732	M GUTIERREZ	13921736	BOO DE PIELAGOS	23.03.98	40.000		RD 13/92	050.
390402184112	J SALMON	13885500	CARANDIA	10.03.98	20.000		RD 13/92	050.
390402188634	A FERNANDEZ	13521446	RENEDO DE PIELAGOS	24.03.98	20.000		RD 13/92	050.
390044131830	G FERNANDEZ	13749091	TRESABUELA	09.02.98	15.000		RD 13/92	014.1A
390402209108	L CEBALLOS	13896074	REINOSA	26.12.97	20.000		RD 13/92	048.
390044084190	R GOMEZ	72121450	REINOSA	05.12.97	50.000		RDL 339/90	061.1
390044133917	M GUTIERREZ	13978945	CERRAZO	24.03.98	15.000		RD 13/92	151.2
390044135021	F LEÑERO	13983572	QUIJAS	21.01.98	125.000		LEY30/1995	
390402183119	L EZQUERRA	13707332	SANTA CRUZ BEZANA	23.02.98	20.000		RD 13/92	050.
390044067088	J COBO	20217595	SANTA CRUZ BEZANA	22.03.98	15.000		RD 13/92	121.5
390044121356	F LIAÑO	13688456	BEZANA	06.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390044225563	A MONTOYA	72043684	BEZANA	07.04.98	10.000		LEY30/1995	
390044054010	R LOPEZ	72062788	SORTO DE LA MARINA	27.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044125490	R LOPEZ	72062788	SORTO DE LA MARINA	11.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044125246	D GANDARA	72038917	SOTO DE LA MARINA	11.01.98	16.000		RD 13/92	101.1
390044146900	D CAMPO	72035773	SOTO LA MARINA	04.04.98	1.000		RDL 339/90	059.3
390044139713	SERVIFRIO S A	A39020771	SANTANDER	02.04.98	10.000		LEY30/1995	
390044154015	J FUENTES	02043000	SANTANDER	19.03.98	10.000		RD 13/92	170.
390044102301	J YREZABAL	13560733	SANTANDER	25.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390044084402	S SAN MARTIN	13575692	SANTANDER	06.12.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043907654	J ARROYO	13627983	SANTANDER	09.02.98	45.000		RDL 339/90	061.3
390043907514	J MARTINEZ	13646458	SANTANDER	06.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390402180052	V IBAÑEZ	13663700	SANTANDER	20.01.98	30.000		RD 13/92	050.
390402184768	J RODRIGUEZ	13669924	SANTANDER	23.03.98	30.000		RD 13/92	050.
390044063538	E GONZALEZ	13676342	SANTANDER	09.01.98	150.000		LEY30/1995	
390044063629	E GONZALEZ	13676342	SANTANDER	12.01.98	150.000		LEY30/1995	
390044050076	C HERNANDEZ	13681633	SANTANDER	22.01.98	175.000		LEY30/1995	
390044055414	J FEJOO	13684995	SANTANDER	26.12.97	10.000		LEY30/1995	
390044150848	J PACHECO	13688535	SANTANDER	23.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044149809	I MARTINEZ	13689108	SANTANDER	17.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
390402204305	J DIEGO	13699818	SANTANDER	28.12.97	30.000		RD 13/92	052.
390044129252	M LISASO	13704989	SANTANDER	14.02.98	25.000		RD 13/92	082.2
390044107300	M CUERNO	13714859	SANTANDER	23.12.97	10.000		RD 13/92	170.
390044223608	R SANCHEZ	13725009	SANTANDER	05.04.98	10.000		LEY30/1995	
390044128089	A DIEZ	13727494	SANTANDER	22.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390402183790	R HERRERA	13727835	SANTANDER	04.03.98	20.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390044221910	A MOTOS	13737326	SANTANDER	24.03.98	15.000		RD 13/92	167.
390402218754	J ORTIZ	13742280	SANTANDER	27.01.98	30.000		RD 13/92	050.
390044102477	J PARDO	13743403	SANTANDER	01.12.97	15.000		RD 13/92	007.2
390044102453	J PARDO	13743403	SANTANDER	01.12.97	10.000		LEY30/1995	
390044102465	J PARDO	13743403	SANTANDER	01.12.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044223591	F SOBA	13744723	SANTANDER	05.04.98	10.000		LEY30/1995	
390402219655	B MARTINEZ	13751754	SANTANDER	10.02.98	30.000		RD 13/92	050.
390402190112	A GABARRI	13753128	SANTANDER	21.03.98	40.000		RD 13/92	050.
390044221790	J VILLAMERIEL	13756061	SANTANDER	23.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044057320	M PESCADOR	13756457	SANTANDER	28.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044147874	J SALAS	13760776	SANTANDER	12.02.98	15.000		RD 13/92	130.1
390044102623	A BOLADO	13762620	SANTANDER	07.12.97	15.000		RD 13/92	151.2
390044055438	V SANCHEZ	13763443	SANTANDER	27.12.97	175.000		LEY30/1995	
390044132561	F BEZANILLA	13765912	SANTANDER	11.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044117304	J GONZALEZ	13767254	SANTANDER	22.03.98	10.000		RD 13/92	170.
390044220530	A SALMON	13772457	SANTANDER	23.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044220012	J SAN EMETERIO	13774210	SANTANDER	18.03.98	16.000		RD 13/92	101.1
390044220024	J SAN EMETERIO	13774210	SANTANDER	18.03.98	15.000		RD 13/92	143.1
390402190264	J MARTINEZ	13778061	SANTANDER	23.03.98	30.000		RD 13/92	052.
390044221880	L ALVEAR	13780465	SANTANDER	24.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390402190136	J BORJA	13780964	SANTANDER	21.03.98	30.000		RD 13/92	050.
390044127280	A PEREZ	13783353	SANTANDER	15.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390402190124	E PEREZ	13787141	SANTANDER	21.03.98	40.000		RD 13/92	050.
390044064385	A GONZALEZ	13791747	SANTANDER	27.01.98	0		LEY30/1995	
390044064464	J CRESPO	13852312	SANTANDER	28.01.98	175.000		LEY30/1995	
390402208542	F MARTINEZ	13864952	SANTANDER	30.12.97	20.000		RD 13/92	050.
390044153760	M SANCHEZ	13864952	SANTANDER	13.03.98	25.000		RD 13/92	085.1
390044059201	A GARCIA	13899313	SANTANDER	01.03.98	175.000		LEY30/1995	
390043901597	L HUIDOBRO	14888021	SANTANDER	14.01.98	50.000		RD 13/92	087.1A
390044055750	I RIOS	20188452	SANTANDER	09.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044063514	I RIOS	20194359	SANTANDER	09.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044061025	I CAMUS	20200872	SANTANDER	22.01.98	15.000		RD 13/92	090.1
390402190288	D RIVAS	20207139	SANTANDER	23.03.98	30.000		RD 13/92	052.
390044153114	A PALLARUELO	20217658	SANTANDER	21.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044054483	O HERRANZ	20219140	SANTANDER	06.12.97	10.000		RDL 339/90	061.3
390044025070	J CINOS	20219621	SANTANDER	21.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044145713	L RODRIGUEZ	34945496	SANTANDER	24.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044154568	F SOBRINO	50084684	SANTANDER	23.03.98	20.000		RD 13/92	087.1C
390044200141	P GALA	71686594	SANTANDER	05.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044200130	P GALA	71686594	SANTANDER	05.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044122373	A MARAÑON	72010925	SANTANDER	17.12.97	16.000		RD 13/92	101.1
390044064117	J VALLE	72040548	SANTANDER	19.01.98	125.000		LEY30/1995	
390044055153	R SOPEÑA	72041498	SANTANDER	19.12.97	125.000		LEY30/1995	
390044064210	D ARRIARAN	72044210	SANTANDER	16.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044107414	R ALONSO	72048211	SANTANDER	11.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044107426	R ALONSO	72048211	SANTANDER	11.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044063617	I RAMOS	72048778	SANTANDER	12.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044063540	I RAMOS	72048778	SANTANDER	09.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044064105	J RIAÑO	72056594	SANTANDER	19.01.98	125.000		LEY30/1995	
390044220310	M SALAS	72057511	SANTANDER	22.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
390402176449	M CALDERON	72119710	SANTANDER	15.10.97	30.000		RD 13/92	050.
390044050349	J PEREZ	13741897	PEÑACASTILLO	01.10.97	10.000		RD 13/92	171.
390044221820	R AJA	20192524	PEÑACASTILLO	23.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390402215996	J CUETO	13721378	SAN ROMAN LLANILLA	22.01.98	20.000		RD 13/92	048.
390402217725	A CUEVAS	13808399	QUEVEDA	14.01.98	30.000		RD 13/92	050.
390044147096	J ARCE	13915908	VIVEDA	20.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044106641	P GONZALEZ	72133103	VIVEDA	14.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
39044074799	S RUEDA	13738388	SANTOÑA	24.02.98	50.000		RDL 339/90	072.3
390402190148	F ARQUES	13759270	SANTOÑA	21.03.98	50.000		RD 13/92	050.
390044043503	M CUBILLAS	72018742	SANTOÑA	15.12.97	175.000		LEY30/1995	
390044091613	J SOLANA	72095349	SANTOÑA	28.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044115368	M CARRERA	13851625	TORRELAVEGA	28.02.98	15.000		RD 13/92	106.2
390044127322	H GONZALEZ	13858403	TORRELAVEGA	21.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044127310	H GONZALEZ	13858403	TORRELAVEGA	21.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044005850	R MUELA	13860997	TORRELAVEGA	13.03.98	35.000		RD 13/92	091.2
390402182280	P TEJERIA	13872854	TORRELAVEGA	15.03.98	30.000		RD 13/92	050.
390044113748	J FERNANDEZ	13875361	TORRELAVEGA	31.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044112288	J MARTIN	13889195	TORRELAVEGA	31.12.97	10.000		RD 13/92	170.
390044105661	M FERNANDEZ	13891761	TORRELAVEGA	19.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044107682	E VEGA	13897909	TORRELAVEGA	06.01.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
390402188592	J MANZANARES	13901116	TORRELAVEGA	24.03.98	20.000		RD 13/92	050.
390044062285	J GARCIA	13903536	TORRELAVEGA	29.01.98	10.000		RD 13/92	171.
390044126937	L BRAVO	13903872	TORRELAVEGA	19.01.98	15.000		RD 13/92	094.1C
390044115873	J CRUZ	13905007	TORRELAVEGA	16.03.98	10.000		RD 13/92	170.
390044141653	J CAGIGAS	13906374	TORRELAVEGA	25.02.98	20.000		RD 13/92	087.1C
390044025240	V PEREZ	13909763	TORRELAVEGA	19.12.97	15.000		RD 13/92	146.1
390044103792	B ESTRADA	13910404	TORRELAVEGA	06.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390044103810	B ESTRADA	13910404	TORRELAVEGA	06.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044111740	P OLEA	13914442	TORRELAVEGA	29.12.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
390044146341	E BUSTAMANTE	13916861	TORRELAVEGA	16.03.98	15.000		RD 13/92	095.2
390044088687	A QUINTANA	13920081	TORRELAVEGA	23.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044212271	J ALVAREZ	13923519	TORRELAVEGA	04.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390402182152	A ALBIZU	13926278	TORRELAVEGA	11.03.98	20.000		RD 13/92	050.
390044113268	F REAL	13926450	TORRELAVEGA	24.01.98	175.000		LEY30/1995	
390044113256	F REAL	13926450	TORRELAVEGA	24.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044127711	S BEDOYA	13929631	TORRELAVEGA	16.03.98	15.000		RD 13/92	167.
390043929145	E RUIZ	13930819	TORRELAVEGA	06.11.97	15.000		RD 13/92	151.2
390044109447	E RUIZ	13930819	TORRELAVEGA	27.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044057915	R PORTILLA	13931798	TORRELAVEGA	31.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390044131726	M PALACIO	13936897	TORRELAVEGA	08.03.98	10.000		LEY30/1995	
390044134223	B RUIZ	13937528	TORRELAVEGA	12.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
390044107359	B RUIZ	13937528	TORRELAVEGA	09.01.98	15.000		RD 13/92	118.1
390044133700	J RICCIARDIELLO	13939043	TORRELAVEGA	05.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044131313	J FERNANDEZ	13939262	TORRELAVEGA	06.02.98	10.000		RD 13/92	012.1
390044089709	A RUIZ	13940672	TORRELAVEGA	30.01.98	175.000		LEY30/1995	
390044135768	A RUIZ	13940672	TORRELAVEGA	30.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390044089692	A RUIZ	13940672	TORRELAVEGA	30.01.98	50.000		RDL 339/90	061.1
390044145907	M BERROUET	13941863	TORRELAVEGA	02.03.98	15.000		RD 13/92	151.2
390044144964	E BERROUET	13982829	TORRELAVEGA	26.02.98	25.000		RD 13/92	003.1
390044149998	L COLINA	13984092	TORRELAVEGA	06.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
390044134879	M MURILLO	30167971	TORRELAVEGA	13.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044131702	A PALACIO	72129719	TORRELAVEGA	08.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044131738	A PALACIO	72129719	TORRELAVEGA	08.03.98	15.000		RD 13/92	167.
390044131714	A PALACIO	72129719	TORRELAVEGA	08.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
390044149123	E ZUBILLAGA	72130260	TORRELAVEGA	21.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
390044150113	D FERNANDEZ	72131698	TORRELAVEGA	15.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
390044145269	V MARAÑON	72132825	TORRELAVEGA	04.03.98	10.000		RD 13/92	012.1
390044145312	J SANGISO	72139997	TORRELAVEGA	18.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
390044210018	R LARUMBE	72140212	TORRELAVEGA	18.03.98	10.000		RD 13/92	012.1
390044058336	F UNGIDOS	13910872	BARREDA	02.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044013766	C GUTIERREZ	13902788	SIERRAPANDO	13.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044013780	C GUTIERREZ	13902788	SIERRAPANDO	13.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044127073	P CASTELLON	72131423	TANOS	09.01.98	5.000		RDL 339/90	062.1
390043988435	A HERRERA	13744321	VILLANUEVA	17.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390043988411	A HERRERA	13744321	VILLANUEVA	17.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390043988423	A HERRERA	13744321	VILLANUEVA	17.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
390044146821	J PEREZ	15992702	SAN SEBASTIAN	17.03.98	15.000		RD 13/92	151.2
390044086447	A MORENO	15966025	ZIZURKIL	10.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044116725	J CARNERO	33258888	VALLADOLID	19.03.98	15.000		RD 13/92	154.
390402219904	A VALLEJO	14841454	ARETA	14.02.98	30.000		RD 13/92	050.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1997, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle denominado Urbanización Pueblo del Mar, presentado por «Satec, S. L.».

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Argoños, 27 de marzo de 1998.—El alcalde, Joaquín Fernández.

98/79508

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1997, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle que actúa sobre una parcela sita en el barrio La Venta, presentado por «Promociones Arnilla, Sociedad Limitada».

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Argoños, 27 de marzo de 1998.—El alcalde, Joaquín Fernández.

98/79511

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1998, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle sito en la margen derecha de la carretera Argoños-Somo, presentado por «Igalirrintza, Sociedad Limitada».

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Argoños, 27 de marzo de 1998.—El alcalde, Joaquín Fernández.

98/79489

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1997, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle que actúa sobre una parcela sita en la zona Las Llamas, presentado por «Satec, S. L.».

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Argoños, 27 de marzo de 1998.—El alcalde, Joaquín Fernández.

98/79517

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio de Infraestructura**

anuncio

Por esta Alcaldía-Presidencia, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4 de la Ley 7/97, 144 y siguientes, 91, 117, 149 y 165.7 de la Ley del Suelo y 38, 66 y 153 del Reglamento de Gestión Urbanística, con fecha 28 de abril de 1998, se ha dictado Resolución aprobando inicialmente la delimitación de unidad de ejecución y estudio de detalle en el área de reparto número 54 del plan general de ordenación urbana de Santander, a solicitud de don Ricardo Marcote Calvo, iniciándose un período de información pública por espacio de quince días, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, 29 de abril de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/115487

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 91/98

Don Ignacio Mateos Espeso, juez, sustituto, de primera instancia número seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 91/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Triple P, S. L.», contra don Gerardo Díez Valle y doña María Yolanda Pérez Urbaneja, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 15 de junio, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869-0000-18-0091-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de julio, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera

subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de septiembre, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 2. Local destinado a garajes situado en la planta denominada sótano 2 del bloque Norte.

Ocupa una superficie construida de 769 metros 42 decímetros cuadrados.

Linda: Oeste, por donde tiene su entrada a través de una pequeña rampa; Este, más terreno sobrante de edificación y muro de contención; Norte, más terreno sobrante de edificación y locales comerciales números 3 y 4 del mismo bloque, y Sur, muro de contención.

Forman parte del edificio o bloque próximo al lindero Norte, que ocupa en su parte una superficie de unos 1.013 metros 48 decímetros cuadrados, construido sobre un solar de 10.132 metros cuadrados, en la prolongación de la avenida de Los Castros, de esta ciudad de Santander, hoy señalado con los números 121 y 123 de población.

Tal participación indivisa da derecho a ocupar la plaza de garaje señalada dentro de este lugar con el número 2.

Inscrita al libro 728, sección 1.ª, finca 61.859, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Tipo de subasta

Se valora en dos millones (2.000.000) de pesetas.

Santander, 14 de abril de 1998.—El juez, sustituto, Ignacio Mateos Espeso.—El secretario (ilegible).

98/115160

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 178/94

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 178/94 se siguen autos de menor cuantía a instancia del procurador señor Candela Ruiz, en representación de doña Josefina Sainz Ruiz y otros, contra doña María del Carmen Sainz Ruiz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca embargada a la demandada.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, el próximo día 17 de junio, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: El tipo del remate será de, por la primera urbana la cantidad de 1.875.000 pesetas, por la segunda urbana la cantidad de 2.100.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segundo: Para poder tomar parte en la licitación deberá el licitador consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del Banco Bilbao Vizcaya o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

Tercero: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

Cuarto: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

Quinto: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, p

ueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo: En el caso de que resultase desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de julio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de septiembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Noveno: Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Décimo: El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de la subasta, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

1. Urbana.—Vivienda piso primero derecha del portal número 54, de la avenida de Palencia, en Campuzano, compuesta de planta baja, dos plantas de alto, primera y planta segunda y entrecubierta, la planta baja ocupa toda la superficie del edificio destinada a locales comerciales, la planta primera y segunda constan de dos viviendas, la planta entrecubierta de cuatro buhardillas, la vivienda tiene una superficie de 87,20 metros cuadrados y tiene como anejo la buhardilla derecha situada en la entrecubierta de 28 metros cuadrados y un patio de 6 metros cuadrados, que linda: Norte, piso propiedad de doña Rosa Verela; Este, avenida de Palencia; Sur, calleja, y Oeste, patio de la casa, no figura inscrita.

Valorada en 1.875.000 pesetas.

2. Urbana.—Parcela de terreno en Campuzano acceso por la calleja al Sur del edificio portal número 54, de la avenida Palencia, con una extensión de 333,17 metros cuadrados, linda: Este, con terreno de doña Emilia Ibáñez; Oeste, con don Narciso Cors; Sur, con el mismo, y Norte, con calleja de acceso, no figura inscrita.

Valorada en 2.100.000 pesetas.

Torrelavega, 14 de abril de 1998.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/107878

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

Expediente número 326/95

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado
Número Uno de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 326/95 se tramitan autos del procedimiento judicial suma-

rio del artículo 131 de la LH a instancia de don José Carlos Higuera Goñi contra «Construcciones Estragosan, S. L.», en cuyos autos se ha acordado l

a venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 23 de julio, para la segunda el día 24 de septiembre y para la tercera el día 19 de noviembre, todas ellas a las trece horas, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de coincidencia con día inhábil o festivo, subastas todas que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75% de la primera. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—El licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en las dos primeras subastas el 20% de sus respectivos tipos, y en la tercera, el 20% del tipo de la segunda, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo) de este Juzgado, número 3879/0000/18/0326-95 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—El licitador podrá participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta.

Sexta.—En todo caso, continuarán subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien objeto de subasta

Que la finca 3.527, inscrita al tomo 1.465, libro 34, folio 224, inscripción número B, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana número 2. Vivienda situada en primera planta alta de un edificio en construcción en el barrio del Puente, del pueblo y Ayuntamiento de Solórzano. Mide 94 metros 70 decímetros cuadrados, a la que corresponde una útil de 85 metros 25 decímetros cuadrados, y consta de tres dormitorios, salón-comedor, cocina, dos baños, recibidor y paso, y una terraza delantera y otra trasera. Linda: al frente mirando fachada principal, vuelo sobre plaza pública; fondo, vuelo sobre huerta de don Jesús San Emeterio y sobre patio integrante del local número 1; derecha, meseta y hueco de escalera y de don Aurelio Pérez Diego y vuelo sobre dicho patio, e izquierda, vuelo sobre plaza pública y casa de don Jesús San Emeterio. Su cuota es de 33 enteros por ciento. Es parte integrante del régimen de propiedad horizontal de la finca 657-N, al folio 66, del libro 34, tomo 1.465, inscripción 10.ª, que es la extensa.

Tasación a efectos de subasta

Tipo primera subasta: 15.206.050 pesetas.

Consignación: 3.041.210 pesetas.

Tipo segunda subasta: 11.404.537 pesetas.

Consignación: 3.041.210 pesetas.

Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Consignación: 2.280.908 pesetas.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que servirá así bien de notificación al demandado que no fuere hallado, en Santoña, 4 de noviembre de 1997.—El secretario judicial, Carlos Cordero Lozano.

98/115171

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

Expediente número 202/97

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado Número Uno de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 202/97 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la LH a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Solares del Cantábrico, S. A.» y «Dimensión Comercial, S.

A», en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 3 de septiembre, para la segunda el día 8 de octubre y para la tercera el día 12 de noviembre, todas ellas a las doce treinta horas, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de coincidencia con día inhábil o festivo, subastas todas que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75% de la primera. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—El licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en las dos primeras subastas el 20% de sus respectivos tipos, y en la tercera, el 20% del tipo de la segunda, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo) de este Juzgado, número 3879/0000/18/0202/97 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—El licitador podrá participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta.

Sexta.—En todo caso, continuarán subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien objeto de subasta

Finca número 2.971, sección Argoños, inscrita al tomo 1.353, libro 23, folio 83, inscripción número 3, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana.—Número 3. Chalé o vivienda unifamiliar tipo A, perteneciente al conjunto urbanístico denominado primera fase «Gromo del Mar», en el pueblo y Ayuntamiento de Argoños, sitios del Gromo y el Pico en la Sierra del Gromo. Está señalada con el número 20, y consta de planta baja, que ocupa una superficie aproximada de 74 metros 75

decímetros cuadrados, destinada a porche-garaje, distribuida en recibidor, distribuidor y escaleras, garaje, cocina, aseo y salón-comedor; planta primera, con una superficie aproximada de 75 metros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, vestidor, dos cuartos de baño, distribuidor y escaleras, y planta bajo cubierta, con una superficie aproximada de 22 metros cuadrados, destinada a salón de juegos o suite. Linda: Norte, chalé número 21; Sur, chalé número 19 y zona de acceso; Este, zona de acceso, y Oeste, con terreno anejo a este chalé. Tiene una cuota de participación en relación al valor total de la urbanización de cero enteros 8.117 diezmilésimas por ciento.

Anejo: Le corresponde como anejo y en uso exclusivo a este chalé la zona ajardinada situada al Oeste del chalé, que ocupa una superficie aproximada de 198 metros 25 decímetros cuadrados, y linda: Norte, zona ajardinada aneja del chalé número 21 y zona de acceso; Sur, chalé número 19 y zona ajardinada aneja de dicho chalé, Este, con su chalé, y Oeste, zona de acceso. Es parte de la finca número 2.967, al folio 78, del libro 23, tomo 1.353, inscripción segunda, que es la extensa.

Tasación a efectos de subasta

Tipo primera subasta: 21.376.820 pesetas.

Consignación: 4.275.364 pesetas.

Tipo segunda subasta: 16.032.615 pesetas.

Consignación: 4.275.364 pesetas.

Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Consignación: 3.206.523 pesetas.

Finca número 3.009, sección Argoños, inscrita al tomo 1.353, libro 23, folio 121, inscripción número 3, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana.—Número 41. Chalé o vivienda unifamiliar tipo C, perteneciente al conjunto urbanístico denominado primera fase «Gromo del Mar», en el pueblo y Ayuntamiento de Argoños, sitios del Gromo y el Pico en la Sierra del Gromo. Está señalada con el número 22, y consta de planta baja, que ocupa una superficie aproximada de 98 metros 55 decímetros cuadrados, distribuida en recibidor, distribuidor y escaleras, garaje, cocina, aseo y salón-comedor; planta primera, con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados, distribuida en terraza, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, distribuidor y escaleras, y planta bajo cubierta, con una superficie aproximada de 40 metros cuadrados, destinada a salón de juegos o suite. Linda: Norte, con chalé número 23; Sur y Este, con zona de acceso, y al Oeste, con zona ajardinada aneja a este chalé. Su cuota en relación al total de la urbanización es de cero enteros 6.512 diezmilésimas por ciento.

Anejo: Le corresponde como anejo y en uso exclusivo a este chalé la zona ajardinada situada al Oeste del chalé, que ocupa una superficie aproximada de 120 metros 45 decímetros cuadrados, y linda: Norte, zona ajardinada aneja del chalé número 23 y zona de acceso; Sur y Oeste, zona de acceso, y Este, con su chalé. Es parte de la finca número 2.967, al folio 78, del libro 23, tomo 1.353, inscripción segunda, que es la extensa.

Tasación a efectos de subasta

Tipo primera subasta: 28.663.801 pesetas.

Consignación: 5.732.761 pesetas.

Tipo segunda subasta: 21.497.850 pesetas.

Consignación: 5.732.761 pesetas.

Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Consignación: 4.299.570 pesetas.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que servirá así bien de notificación al demandado que no fuere hallado, en Santoña, 23 de febrero de 1998.—El secretario judicial, Carlos Cordero Lozano.

98/79139

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 277/97

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 277/1997, a instancia de «Deutsche Bank Credit, S. A.», representado por el procurador don José María de la Lama, contra «S. M. C. Inmobiliario, S. A.», en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien hipotecado y que al final se detalla y cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las diez treinta horas del día 2 de junio; en su caso, por segunda vez, a las diez treinta horas del día 30 de junio, y por tercera vez, en su caso, a las diez treinta horas del día 29 de julio, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de la subasta

Primera: La subasta se celebrará en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 18, expediente número 277/1997, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

1.- Parcela número 1. Ocupa una superficie aproximada de 1.852 metros 76 decímetros cuadrados; que linda al Norte, hermanos Fernández (finca 35), edificación y caminos; al Sur, con parcela número 2 que se describe a continuación; al Este, con hermanos Fernández (finca 35), edificación y caminos, hoy sólo con los dos primeros, y al Oeste, con hermanos Fernández (finca 35). Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al tomo 553, libro 75, folio 205 y finca número 16.206.

Tipo de la subasta: Treinta y dos millones cuatrocientas cincuenta mil doscientas cuarenta y cinco (32.450.245) pesetas.

2.- Parcela número 3. Ocupa una superficie aproximada de 1.084 metros 65 decímetros cuadrados; que linda al Norte, con hermanos Fernández (finca 35), edificación y caminos; al Sur, con parcela número 2 y «Puerto de la Barquera, S. A.»; al Este, «Puerto de La Barquera, Sociedad Anónima», y al Oeste, parcela número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 553, libro 75, folio 207 y finca 16.208.

Tipo de la subasta: Dieciocho millones novecientas setenta mil setecientos quince (18.970.715) pesetas.

3. Parcela número 4. Ocupa una superficie aproximada de 1.815 metros 67 decímetros cuadrados; que linda al Norte, parcela número 2; al Sur, parcela número 6; al Este, con parcela número 5, y al Oeste, masa común (finca 38) y camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 553, libro 75, folio 208 y finca número 16.209.

Tipo de la subasta: Cuarenta y siete millones quinientas ochenta y ocho mil quinientas noventa y cinco (47.588.595) pesetas.

4. Parcela número 5. Ocupa una superficie aproximada de 1.489 metros 40 decímetros cuadrados; que linda al Norte, parcela número 2; al Sur, con parcela número 7; al Este, con don José Luis Ortega (finca 43), don Román Alfonso (finca 44), perdido de la carretera del faro y zona excluida de concentración, y al Oeste, con parcela número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 553, libro 75, folio 209 y finca número 16.210.

Tipo de la subasta: Cuarenta y seis millones ciento noventa y nueve mil ciento cincuenta (46.199.150) pesetas.

5. Parcela número 6. Ocupa una superficie aproximada de 1.619 metros 71 decímetros cuadrados; que linda al Norte, parcela número 4; al Sur, con parcelas números 8 y 9; al Este, con parcela número 7, y al Oeste, con masa común (finca 38) y camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 553, libro 75, folio 210 y finca número 16.211.

Tipo de la subasta: Cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y una mil quinientas noventa y cuatro (58.761.594) pesetas.

6. Parcela número 7. Ocupa una superficie aproximada de 1.923 metros 3 decímetros cuadrados; que linda al Norte, parcela número 5; al Sur, con parcelas números 9, 10 y 11; al Este, con don José Luis Ortega (finca 43), don Román Alfonso (finca 44), perdido de la carretera del faro y zona excluida de concentración, y al Oeste, con parcela número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 553, libro 75, folio 211 y finca número 16.212.

Tipo de la subasta: Cincuenta y ocho millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil novecientas sesenta y tres (58.464.963) pesetas.

Las fincas anteriormente descritas forman parte integrante en régimen de propiedad horizontal del proyecto denominado «Puerto La Barquera», que está integrado por catorce parcelas numeradas correlativamente del 1 al 14, ambas inclusive, y que se formaron por la parcelación efectuada sobre un terreno radicante en San Vicente de la Barquera, al sitio de El Castañar.

7. Parcela número 2-K. Ocupa una superficie de 167 metros 75 decímetros cuadrados, y que linda al Norte, con terreno propio del conjunto destinado a acceso peatonal y rodado; al Sur, con más terreno del proyecto «La Barquera» (parcela número 4); al Este, con parcela número 2-L, y al Oeste, con más terreno propio del conjunto destinado a acceso peatonal y rodado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 560, libro 77, folio 112 y finca número 16.420.

Tipo de la subasta: Ocho millones trescientas noventa mil noventa y seis (8.390.096) pesetas.

8. Parcela número 2-L. Ocupa una superficie de 127 metros 50 decímetros cuadrados, y que linda al Norte, con terreno propio del conjunto destinado a acceso peatonal y rodado; al Sur, con más terreno del proyecto «La Barquera»

(parcela número 4); al Este, con parcela número 2-LL, y al Oeste, con parcela número 2-K. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 560, libro 77, folio 114 y finca número 16.421.

Tipo de la subasta: Seis millones trescientas setenta y tres mil doscientas cuarenta y seis (6.373.246) pesetas.

9. Parcela número 2-LL. Ocupa una superficie de 127 metros 50 decímetros cuadrados, y que linda al Norte, con terreno propio del conjunto destinado a acceso peatonal y rodado; al Sur, con más terreno del proyecto «La Barquera» (parcela número 4); al Este, con parcela número 2-M, y al Oeste, con parcela número 2-L. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 560, libro 77, folio 116 y finca número 16.422.

Tipo de la subasta: Seis millones trescientas setenta y tres mil doscientas cuarenta y seis (6.373.246) pesetas.

10. Parcela número 2-M. Ocupa una superficie de 148 metros 75 decímetros cuadrados, y que linda al Norte, con terreno propio del conjunto destinado a acceso peatonal y rodado; al Sur, con más terreno del proyecto «La Barquera» (parcela número 4); al Este, con parcela número 2-N, y al Oeste, con parcela número 2-LL. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 560, libro 77, folio 118 y finca número 16.423.

Tipo de la subasta: Siete millones cuatrocientas veintidós mil ocho (7.422.008) pesetas.

11. Parcela número 2-N. Ocupa una superficie de 148 metros 75 decímetros cuadrados, y que linda al Norte, con terreno propio del conjunto destinado a acceso peatonal y rodado; al Sur, con más terreno del proyecto «La Barquera» (parcela número 4); al Este, con parcela número 2-N, y al Oeste, con parcela número 2-M. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 560, libro 77, folio 120 y finca número 16.424.

Tipo de la subasta: Siete millones cuatrocientas veintidós mil ocho (7.422.008) pesetas.

12. Parcela número 2-N. Ocupa una superficie de 127 metros 50 decímetros cuadrados, y que linda al Norte, con terreno propio del conjunto destinado a acceso peatonal y rodado; al Sur, con más terreno del proyecto «La Barquera» (parcela número 4); al Este, con parcela número 2-O, y al Oeste, con parcela número 2-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 560, libro 77, folio 122 y finca número 16.425.

Tipo de la subasta: Seis millones trescientas setenta y tres mil doscientas cuarenta y seis (6.376.246) pesetas.

13. Parcela número 2-O. Ocupa una superficie de 127 metros 50 decímetros cuadrados, y que linda al Norte, con terreno propio del conjunto destinado a acceso peatonal y rodado; al Sur, con más terreno del proyecto «La Barquera» (parcela número 4); al Este, con parcela número 2-P, y al Oeste, con parcela número 2-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 560, libro 77, folio 124 y finca número 16.426.

Tipo de la subasta: Seis millones trescientas setenta y tres mil doscientas cuarenta y seis (6.373.246) pesetas.

14. Parcela número 2-P. Ocupa una superficie de 168 metros 30 decímetros cuadrados, y que linda al Norte, con terreno propio del conjunto destinado a acceso peatonal y rodado; al Sur, con más terreno del proyecto «La Barquera» (parcela número 4); al Este, con parcela número 2-Q, y al Oeste, con parcela número 2-O. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 560, libro 77, folio 126 y finca número 16.427.

Tipo de la subasta: Ocho millones trescientas noventa mil noventa y seis (8.390.096) pesetas.

15. Parcela número 2-Q. Ocupa una superficie de 168 metros 30 decímetros cuadrados, y que linda al Norte, con terreno propio del conjunto destinado a acceso peatonal y rodado; al Sur, con más terreno del proyecto «La Barquera» (parcela número 5); al Este, con parcela número 2-R, y al Oeste, con parcela número 2-P. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 560, libro 77, folio 128 y finca número 16.428.

Tipo de la subasta: Ocho millones trescientas noventa mil noventa y seis (8.390.096) pesetas.

16. Parcela número 2-R. Ocupa una superficie de 127 metros 30 decímetros cuadrados, y que linda al Norte, con terreno propio del conjunto destinado a acceso peatonal y rodado; al Sur, con más terreno del proyecto «La Barquera» (parcela número 5); al Este, con parcela número 2-S, y al Oeste, con parcela número 2-Q. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 560, libro 77, folio 130 y finca número 16.429.

Tipo de la subasta: Seis millones trescientas setenta y tres mil doscientas cuarenta y seis (6.373.246) pesetas.

17. Parcela número 2-S. Ocupa una superficie de 128 metros 80 decímetros cuadrados, y que linda al Norte, con terreno propio del conjunto destinado a acceso peatonal y rodado; al Sur, con más terreno del proyecto «La Barquera» (parcela número 5); al Este, con parcela número 2-T, y al Oeste, con parcela número 2-R. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 560, libro 77, folio 132 y finca número 16.430.

Tipo de la subasta: Seis millones cuatrocientas cincuenta y tres mil novecientos veinte (6.453.920) pesetas.

18. Parcela número 2-T. Ocupa una superficie de 141 metros 40 decímetros cuadrados, y que linda al Norte, con terreno propio del conjunto destinado a acceso peatonal y rodado; al Sur, con más terreno del proyecto «La Barquera» (parcela número 5); al Este, con parcela número 2-U, y al Oeste, con parcela número 2-S. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 560, libro 77, folio 134 y finca número 16.431.

Tipo de la subasta: Siete millones dieciocho mil seiscientos treinta y ocho (7.018.638) pesetas.

19. Parcela número 2-U. Ocupa una superficie de 240 metros 80 decímetros cuadrados, y que linda al Norte, con terreno propio del proyecto «Puerto La Barquera» (parcela número 3); al Sur, con más terreno del proyecto «La Barquera» (parcela número 5); al Este, con zona excluida de concentración, y al Oeste, con parcela número 2-T. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 560, libro 77, folio 136 y finca número 16.432.

Tipo de la subasta: Doce millones veinte mil cuatrocientas veintiséis (12.020.426) pesetas.

Las fincas 7 al 19, ambas inclusive, anteriormente descritas forman parte integrante de la parcela número 2, que a su vez forma parte del mismo proyecto que las fincas descritas bajo los números 1 al 16, ambas inclusive, al sitio de ElCastañar, de San Vicente de la Barquera.

San Vicente de la Barquera, 11 de marzo de 1998.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

98/113716

— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 226/97

Don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se sigue expediente de dominio registrado con el número 226/97 seguido a instancias de don Eduardo García Canales, representado por el procurador don Jesús Martínez Rodríguez, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Una casa de suelo a cielo, radicante en el pueblo de Cueto, sitio de Los Graneros, compuesta de planta baja destinada a cuadra, piso principal habitable y sotabanco con su corralada al frente y un terreno labrantío al Norte y

espalda y al Este sobre el cual se construyó por el causante una pared adosada al lado del Este de la casa, que mide por el Norte 4 metros 70 centímetros; por el Este 13 metros 30 centímetros, y por el Sur 1 metro. Todo constituye una sola finca que linda por su frente, al Sur, camino concejal; por su espalda, al Norte, don Pedro San Juan, hoy sus herederos; por la derecha entrando, al Este, don Ángel Vázquez, hoy de esta testamentaría, y por su izquierda, entrando, al Oeste, carretera pública. Mide la casa un frente de 8 metros 35 centímetros por 13 con 30 de fondo, ocupando casa y corralada una, extensión de 2 áreas 59 centiáreas, y el terreno labrantío anejo a la misma y situado a los lados Norte y Este sobre parte del que se ha construido la indicada pared, 7 áreas 83 centiáreas, equivalente a 5 carros 22 céntimos, midiendo en junto 10 áreas 92 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, libro 180, folio 176 y finca número 3.536.

Y por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los interesados cuya citación en el domicilio facilitado sea negativo, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Santander, 19 de marzo de 1998.—El juez, Antonio Da Silva Fernández.—El secretario (ilegible).

98/78497

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Expediente número 662/97

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 662/97 a instancias de don José Antonio Salinas Benavides, contra «Leva-Port, S. L.», por reclamación de cantidad, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don José Antonio Salinas Benavides, frente a «Leva-Port, S. L.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 564.126 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 5462000065066297, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación al demandado «Leva-Port, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 1 de abril de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/84030

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 12/98

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Jesús Rivero García contra INSS, TGSS, «Consrefor» y «La Fraternidad», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 8 de

junio, a las diez y cinco horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a la empresa «Consrefor, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 20 de abril de 1998.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

98/103618

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 158/97

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria por resolución del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Nisenan, S. A.», con el número 158/97, ejecución número 16/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado «Nisenan, S. A.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona en el fallo de la sentencia de fecha 21 de noviembre de 1997.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes del demandado sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma doña Catalina Pérez Noriega, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Nisenan, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 de la LPL., advirtiéndoles que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander, 1 de abril de 1998.—El secretario (ilegible).

98/89891

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número UMAC

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria por resolución del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Riserna, S. L.», con el número UMAC, ejecución número 197/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado «Riserna, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: A don Pedro Revuelta Bustillo, 166.131 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes del demandado sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma doña Catalina Pérez Noriega, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Riserna, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 de la LPL., advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander, 1 de abril de 1998.—El secretario (ilegible).

98/89893

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 766/97

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria por resolución del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Riserna, S. L.», con el número 766/97, ejecución número 18/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado «Riserna, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona en la sentencia de fecha 4 de diciembre de 1998.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes del demandado sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma doña Catalina Pérez Noriega, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Riserna, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 de la LPL., advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander, 1 de abril de 1998.—El secretario (ilegible).

98/89892

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Expediente número 106/98

Don Pablo Fernández de la Vega, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales y su partido judicial (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de jurisdicción voluntaria número 106/98, promovido a instancia de la procuradora señora García González, en nombre y representación de doña Rosario Larena Collado, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Nicolás Larena Collado, quien nació el día 29 de noviembre de 1919, era hijo de don Manuel Larena Olavarrieta y doña Emilia Collado Hoz, quien tendría actualmente setenta y ocho años de edad, habiendo tenido su última residencia en el pueblo de Islares, término municipal de Castro Urdiales, y del que no se tienen noticias desde hace más de veinte años, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la LEC, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Y para que el presente sirva de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», le expido, en Castro Urdiales, 20 de abril de 1998.—El juez, Pablo Fernández de la Vega.—El secretario (ilegible).

98/113721

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO PÚBLICO PINTOR AGUSTÍN RIANCHO

Don Ángel Rodríguez Alcalde, secretario del colegio público Pintor Agustín Riancho, de Alceda,

Certifico: Que en libro de registro de diplomas de Graduado Escolar de este centro consta la siguiente expedición de título:

Número de orden: 367.

Apellidos y nombre: Pelayo Abascal, José Ramón.

Nacimiento, fecha, lugar y provincia: 26 de diciembre de 1973, Anaz, Cantabria.

Diploma: Serie, D; Número, 0977699; fecha expedición, 3 de febrero de 1990, y registrado en la Delegación MEC, libro 4, folio 70 y número 3988000709.

Y para que conste y a petición del interesado a causa de extravío del título original, expido el siguiente certificado.

Alceda, 28 de abril de 1998.—Firma ilegible.

98/113684

BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual.....	17.452
Semestral.....	8.726
Trimestral.....	4.363
Número suelto del año en curso.....	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra.....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas.....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas.....	418
d) Por plana entera.....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46